

COMISION NACIONAL ARCHIVO ARTIGAS



ARCHIVO ARTIGAS

TOMO VIGESIMONOVENO

MONTEVIDEO
IMPRESORES A. MONTEVERDE Y CIA. S. A.
MCMXCVII

LIMINAR

El presente Tomo XXIX del Archivo Artigas relativo al Protectorado Artiguista 1815 - 1816, sale a la luz pública cuando su Director el Profesor Juan E. Pivel Devoto no está entre nosotros. Ya iniciado el proceso de composición tipográfica se produjo su lamentado fallecimiento el 11 de febrero pasado.

No llegó a verlo terminado, pero, como todos los anteriores volúmenes del Archivo Artigas, responde a su planificación. Del mismo modo, los siguientes tomos, que versarán sobre la Invasión portuguesa de 1816 en sus diversos aspectos y desenlace, responderán al ordenamiento que el Profesor Pivel Devoto había preparado.

El Maestro se fue. El equipo de la Dirección de Investigaciones y Publicaciones del Archivo Artigas, que se propone culminar esta obra interpretando fielmente su pensamiento, rinde sentido homenaje a su memoria.

Montevideo, julio de 1997.

**Serie documental que se publica en el
Tomo XXIX del Archivo Artigas
1815 - 1816**

XL El Protectorado

**Misiones - Corrientes - Entre Ríos
Santa Fe - Córdoba**

Serie XL

El Protectorado

1815 - 1816

Misiones - Corrientes - Entre Ríos
Santa Fe - Córdoba

I — Misiones

Nº 1 [José Artigas u Andrés Artigas. Ordena, en vista de la actitud asumida por el Paraguay, ocupar todos los pueblos de esta banda del Paraná y decomisar los bienes de los sujetos que fugaron de los mismos. Lo anuncia el envío de material bélico y que, a raíz de las noticias recibidas relativas a la revolución de abril en Buenos Aires, ha dispuesto retirarse de Santa Fe al Paraná y abandonar San Nicolás hasta donde habían llegado ya sus tropas en marcha hacia Buenos Aires.]

[Paraná, abril 28 de 1815.]

[F. 11/

/He recibido la muy apreciable comunic.^{on} de V. datada en 11., del corr.^o Por ella veo el semblante del Paraguay sobre los Pueblos de Misiones; pero al ver el oficio de Gonzales, y el ultimo de V. en q.^o me anuncia haberse retirado todos de esos Pueblos a la otra Banda del Parana; en seguida habra V. llenado mi orn de recorrer y poner bajo su mando todos esos Pueblos segun sus instrucciones. Decomise V. los intereses de esos sugetos, q.^o fugaron de Sta. Maria, y apliquelos a beneficio del mismo Pueblo. Lo mismo hara con otros qualesq.^o q.^o hubiesen desamparado su territorio al tiempo de su entrada. Ellos deben hallarse culpados qdo. huyen de nra. presencia sin motivo alguno de nra. parte.

[F. 1 v.]

Despues de esto deje V. q.º hablen, y echen sus voces; ellos deben contenerse en los limites de su Prov.ª y callar, q.º son demasiado delinq.º en su comportacion, como V. no ignora. Vaya V. resforsando su gente mas, y mas. Para ello remito a V. cien lanzas p.º ahora. Fusiles veremos, si podemos mandar despues. Munisiones no van p.º q.º / no hay como llevarlas. Si V. puede mandar por un Barril de polvora a Paysandú alli mandaré la orn p.º q.º lo entrieguen. Igualm.º si puedo mandar con estos algunas balas lo haré, y de no lo dejaremos p.º la mejor ocación. V. nunca mejor, q.º ahora apure los recursos, y avive a los Pays.º p.º q.º no se dejen engañar como hasta aqui.

Hoy he recibido chásque de Buenos Ay.º avisandome aq.º Cavildo, q.º con la aproximac.ºn demis Tropas, y las q.º se habian levantado en Buenos Ayres, han depuesto al Supremo Director, disuelto la Asamblea, y el Cav.º quedaba con el mando interino del Pueblo entretanto q.º se resolvía lo conv.º Yo al momento me pasé de Sta Fe al Parana, y he mandado igualm.º retirar mis tropas q.º se hallaban p.º S.º Nicolas esperando q.º la union pondrá el fin a nra guerra. Por lo mismo haga V. q.º en todos los Pueblos de su mando se celebre este triunfo como el fundam.º denra felicidad y libertad comunicandolo a todos los Cavildos p.º q.º celebren con publicas aclamaciones este dia de gloria, jubilo, y contento, felicitandonos mutua.º por ver logrado en este primer paso gran parte de nros trabajos, y sacrificios.

[F. 2]

Es qto tengo q.º comunicar a V. y ofer- / tarle como siempre mis mas afectuosos respetos. Parana 23 Abril 1815,,

Jose Artigas

P. D. Remito a V. la orn p.º q.º p.º ella mande alguna gente a recoger ganado a la Banda Oriental p.º el sustento de esas trop.º

[Rúbrica de Artigas]

S.º D.º Andres Artigas Com.º de las Misiones -

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional. Año 1815. Caja 11. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 212 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 2 [José Artigas a Andrés Artigas. Le comunica las noticias procedentes de Montevideo relativas a la llegada de algunos barcos españoles a Río de Janeiro, pudiendo ser ésta la causa que ha motivado por parte de los portugueses el retiro de los Dragones de la frontera junto con sus caballadas. Insiste en las prevenciones que debe tomar frente a ellos debiendo situarse en La Cruz y Santo Tomé con la gente que pueda reunir. Agrega que mudará su cuartel general de Paysandú a la costa del Uruguay, Paso de San José, frente al Salto recordándole su orden de remitir los extranjeros, si aún queda alguno, a punto seguro del interior.]

[Paysandú, junio 1º de 1815.]

[F. 1]/

/Acabo de recibir notic.^a de Montev.^o q.^o los Españoles se acercan, y q.^o habian entrado ya en el Puerto del Janeiro un Navio, y dos Fragatas de Guerra el 12 del proximo Mayo. Acaso con este animo los Portug.^o han retirado sus Dragones dela Frontera, y toda su Cavallada. Debemos estar muy alerta contra estos Vecinos. Por lo mismo ya dixé a V. en mi ultima comunic.^{on} desde el Parana, q.^o reuniese toda la gente, q.^o pudiese, y se cituase en la Cruz, y Sto. Tome. Ponga V. en planta esa medida, y haga V. entender a todos los Naturales de esos Pueblos la necesidad de hacer una defensa vigorosa contra los enemigos p.^a q.^o todos tomen las armas, y no los pillen descuidados.

[F. 1 v.]/

/Me hallo en este punto, y mi Quart.^l Gral voy a mudar en la costa de Uruguay paso de S.^{ra} Jose frente al Salto. Ya dixé a V. q.^o podia ocurrir a este punto, o al Quart.^l Gral p.^r algunas municiones, y alg.^{as} Lanzas mas delas q.^o le fueron, p.^r q.^o aqui tenemos proporcion de hacer algunas mas.

Armas de fuego no tengo ahora como mandar algunas. Las q.^o V. llevó tanto buenas como descompuestas procure ponerlas listas. Lo demas q.^o se arme de lanceria, q.^o es la mejor arma.

[F. 2]/

No me permita V. Europeo alguno en esos Pueblos, ni sus immediac.^{es} Desp.^a de mi orn gral si aun ha quedado alg.^o procure V. reunirlos todos y ponerlos en alg.^o punto del interior. / Por fin es preciso tomar todas las medidas, como q.^o los enemigos se acercan, y es preciso defender nros Terrenos contra esos nuevos Invasores. Es qto tengo, q.^o comunicar a V. deseoso del mas puntual cumplim.^{to}

Saludo a V. con todo mi afecto. Quart.^l de Paysandu 1.^o, Junio 1815.,

Jose Artigas

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional. Año 1815. Caja 11. Documento 43. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 211 x 155 mm.; interlínea de 8 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N.^o 3 [José Artigas a Andrés Artigas. Recomienda practicar las averiguaciones tendientes al esclarecimiento de algunos hechos delatados e infligir un castigo que sirva de ejemplo a los culpables. Insiste en la necesidad de concentrar fuerzas en La Cruz y Santo Tomé y si los paraguayos no hubieran abandonado Candelaria poner un piquete en el Pueblo de Apóstoles que vigile a aquella frontera.]

[Paysandú, junio 9 de 1815.]

[F. 1]/

/Incluyo a V. esa Carta de mi Compadre Manduré p.^a q.^o p.^r ella haga la averiguacion precisa Sobre esos echos. Si Son ciertos hagame V. un exemplar con Sotelo, y demas,

Nº 5 [José Artigas a Andrés Artigas. Le ratifica su calidad de Comandante de las Misiones y desautoriza al Comandante Manduré que ha obrado fuera de los límites de su jurisdicción.]

[Cuartel General, agosto 27 de 1815.]

[F. 11/

/Si el Com.^{to} Mandure prendio al Indio Pintos Alc.^o de S.ⁿ Greg.^o fue sin mi conocim.^{to}, y sin saber lo q.^o ha echo. Por lo mismo he mandado, q.^o regrese dño Pintos ([con]) á su Pueblo con el empleo, q.^o antes tenia.

Con esta fecha escribo igualm.^{te} al Com.^{to} Manduré p.^o q.^o en lo sucesivo no se entrometa en la Jurisd.^{ca} de V. y q.^o si algo tubiere q.^o decirle, le escriba p.^o q.^o con conocim.^{to} de V. se haga qualq.^{er} indagacion, o reclamo. El es unicam.^{to} com.^{to} de su Pueblo, y nada tiene q.^o hacer en los demas, desp.^a q.^o yo he puesto a V. al cargo de esas Misiones. No crea V. q.^o nadie es capaz de prevenir o sospehender mi Juicio sobre este particular: ni permitire q.^o su auctoridad sea ultrajada. Lo q.^o interesa / es q.^o V. se porte como hombre de bien q.^o castigue a los delinq.^{tes} y premie a los virtuosos. Que lleve la Justicia rectam.^{te} sin atender a empeños, ni paciones: q.^o mire p.^r los miserables, q.^o los trate con amor, p.^o q.^o de ese modo se haga obedecer, y amar.

[F. 1 v.]/

Saludo a V. con todo mi afecto. Quart.^l Gral 27 Agosto 1815,,

Jose Artigas

Al S.^r D.ⁿ Andres Artigas Com.^{to} Gral delas Misiones.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional. Año 1815. Caja 11. Manuscrito original: letra de José Monterroso; folias 1; papel con filigrana; formato de la hoja 248 x 200 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 6 [José Artigas al Comandante de Misiones Andrés Artigas. Le ordena detener a los paraguayos que intentan rebasar los límites de su provincia. Expresa que se desterrarán del departamento de Candelaria a todos los europeos para que los naturales se gobiernen por sí mismos. Envía copia de la carta con la propuesta que Alvear formuló a Gaspar Rodríguez de Francia para que se haga pública entre los paraguayos.]

[Cuartel General, agosto 27 de 1815.]

[F. 1]/

/He recibido sus apreciables de 15,, 17,, y 18 del q.^o rige y enterado de su contenido, debo decir á V. q.^o teniendo ya mi orn p.^o avansarse sobre Candelaria, nada debe detenerle desp.^a q.^o V. mismo conoce lo favorable delas circumst.^{as}. Los Paraguayos deben contentarse con mantenerse dentro de su Prov.^a y repasar el Parana. Si lo han empesado á efectuar al menos debe V. impedir, q.^o no se lleven los intereses de aq.^{os} Pueblos del Departam.^{to} de Candelaria, como lo han echo en los demas. Por lo mismo,

[F. 1 v.] /

q.º se avanse su Partida hasta Candelaria, y desp.º de posesionarse de ese Pueblo, dejará en él solam.º 25 homb.º de su gente de Guarn.ºn, y los demas, q.º se retiren al Pueblo mas inmediato, observando siempre / los movim.ºs de los Paraguayos, q.º seg.ºn sus vichead.ºs se hallan en Tacuarem.º si ellos se atreven a salir de su Prov.º y repasan a esta Banda del Parana sabremos contrarrestarlos. El Paraguay debe contenerse en sus limites si no quiere experimentar los desastres dela guerra. Acaso él se haya movido receloso de nosotros: p.º yo me guardaria de introducirme a Prov.º estraña, y por lo mismo ella no debe exederse a subyugar esos infelices con notable detrim.º de sus dros. é intereses. Por fin si ellos se avansan sobre nosotros, sabremos contrarrestarlos, y entonces sabran hasta donde llega la energia de los orientales.

[F. 2] /

Adjunto a V. la inclusa p.º D.º Benedicto Irie, y demas Compañeros del Pueblo de Corpus. En esos Pueblos del Departamento de Candel.º se guardará el mismo / orn. q.º en los demas; desterrando de ellos a todos los Europeos, y a los Administradores, q.º hubieren p.º q.º los Naturales se gobiernen p.º si en sus Pueblos.

Por lo demas deje V. q.º hablen, y prediquen contra mi. Esto ya sabe, q.º sucedia aun entre los q.º me conocian, y q.º mas entre los q.º no me conocen. Mis operaciones son mas poderosas, q.º sus palabras, y a pesar de suponerme el hombre mas criminal, yo no haré mas q.º proporcionar a los homb.º los medios de su felicidad, y desterrar de ellos aq.º ignorancia, q.º les hace sufrir el mas pesado yugo dela tyrania. Seamos libres, y seremos felices. Asi exhortelos V. continuam.º a sus Pays.ºs p.º q.º no se dejen engañar, y propendan a sostener el triunfo de su Libertad.

[F. 2 v.] /

Quedando libre todo el Departam.º de / Candelaria no me permita V. pasar Ganado alg.º al otro lado del Parana. Seg.ºn sea el comportam.º de los Paraguayos en lo sucesivo así serán nras relaciones tanto políticas como mercantiles.

Incluyo a V. la copia dela carta q.º prometi a V. Por ella conoceran los Paraguayos q.º iban a ser vendidos como esclavos, y q.º el D.º Francia ha tratado de intrigarnos con B.º Ay.º q.º de hay han nacido todas sus provid.ºs paliativas sin q.º jamas se hayan desidido. Esto es preciso p.º q.º sepamos si son amigos o enemigos: V. saque de ella bastantes copias, y remitalas a los Paraguayos p.º q.º se desengañen.

Saludo a V. con todo mi afecto. Quart.º Gral 27 Agosto 1815,,

Jose Artigas

Al S.º Com.º Gral de Misiones D.º Andres Artigas -

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional. Año 1815. Caja 11. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 245 x 200 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada, conservación buena.

Nº 7 [José Artigas al Comandante de Misiones Andrés Artigas. Expresa que el Comandante de la frontera del Paraguay debe mantenerse del otro lado del pueblo de Candelaria; le encarga además propender a la intensificación del comercio por el Río Uruguay.]

[Cuartel General, agosto 31 de 1815.]

[F. 11/

/Los Paraguayos si quieren vivir con tranquilidad con nosotros, q.º repasen el Parana, y se pongan en las Fronteras de su Republica. Nadie ha reconocido p.º fronteras el Pueblo de Candelaria, y mucho menos desp.º q.º los Naturales desengañados buscan nra proteccion. V. escribale á Gonzales, q.º nada tiene q.º hacer en el Pueblo de Candel.º sino del otro lado, y q.º este es el modo de conservar la buena armonia q.º solicita. V. seg.º insinue á V. mismo anteriorm.º marche con toda su gente asi (a) aq.º punto hasta obligarlos á q.º lo desamparen.

[F. 1 v.]/

Ya remiti á V. con los Dip.ºs un par de pistolas. Ahora le remito / con el Ofic.º el Sombrero, q.º V. me pide, y las piedras de fusil.

Los Diputados fueron encargados de mandar una carretilla p.º mandarles vino p.º las Capillas y cera, q.º no tenian p.º sus Igl.ºs todo ira, qdo me la remitan. Ellos fueron empeñados en mandarme una Musica compuesta de todos los Pueblos, la necesito p.º el fom.º de esta Villa, q.º estoy poblando, y p.º el Regim.º q.º está en el mejor pie.

[F. 2]/

V. no deje de alumbrar a esos Naturales p.º q.º conduzcan sus maderas Algodon, Yerva, y Tabaco p.º el Uruguay a este destino. Asi abriremos el comercio. Ellos llevarán de nros frutos, y ellos q.º traigan delos suyos. Asi se fomentarán las Misiones, y estos Pueblos. Animelos V. p.º q.º hagan sus vi- / ages en Canoas, y conduzcan sus efectos Rio abajo, q.º ellos veran la utilidad prontam.º

Saludo á V. con todo mi afecto. Quart.º Gral 31 Agosto 1815,.

Jose Artigas

Al S.º D.º Andres Artigas Com.º Gral de Misiones -

[Cubierta.]

Lib.ºd y Un.ºm

A D.º Andres Artigas Com.º

Gral de Mis.ºs

Sto. Tome

D. Gefé delos or.º y Prot.º delos P. Lib.º

Archivo General de la Nación, Montevideo. Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional. Año 1815. Caja 11. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 243 x 200 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

de la Republica, y mucho menos despues, q.º sus abitantes desengañados buscan otro amparo; el otro lado del parana es la frontera de la prov.ª Republicana; desde donde debemos conserbar una berdadera armonia, y quietud entre las provincias hermanas: Espero ala mayor brebedad respues-
ta de esto, porq.º mis Tpas se aproximan aposesionarse de esos therritorios.

Dios gue (a vmd) m.º a.º San Carlos 17 de Septiem-
bre de 1815.

Andres Artigas

Al Señor D.ª Josef Isasi

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional. Año 1815. Caja 11. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja: 305 x 212 mm.; interlinea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 10 [José Artigas a Andrés Artigas. Manifiesta su asombro ante la pretención de Gaspar Rodríguez de Francia sobre el departamento de Candelaria, fracasados los reiterados intentos de unión con esa provincia y ordena evitar por todos los medios que los paraguayos repasen el Paraná. Expresa no haber enviado municiones y productos para la tropa por no contar con medios para su conducción y reclama el envío de los músicos con sus instrumentos para celebrar los triunfos de la patria.]

[Cuartel General, setiembre 28 de 1815.]

[F.11/

/He recibido su favorecedor de 14 del q.º gira, y el se hace tanto mas apreciable, qto manifiesta la prud.ª q.º ha habido por nra parte proponiendo la paz antes de empeñar la guerra. Por lo mismo la justicia triunfa, y nros afanes van coronados con laureles. El Paraguay ya tenia tiempo de abrir los ojos, y conocer qto le interesaba haber unido sus esfuerzos a los nros por afianzar su Libertad. Demasiado se les ha rogado por realizarla, y su indiferencia no podia darles un dro sobre el Departam.º de Candelaria. Llegado es el tiempo, q.º abran los ojos los Pueblos, y reconociendo sus dros, los hagan respetables. Misiones tiene los echos muy recientes p.ª penetrarse de quanto ha contribuido el Gov.º del Paraguay a su ruina. Sea de esto lo q.º / fuere es al menos una estrañeza, q.º el S.º de Francia quisiera hacer reconocer como linea divisoria el Departam.º de Candelaria, y q.º hiciese valer esta propocision auctorizandola con la patentisacion del vulgo segun oficio a V. el Com.º Gonzalez. El echo ha acreditado, q.º los infelices Naturales conocen, q.º aq.ºs Pueblos pertenecen a su Prov.ª, y q.º el Paraguay nada tiene q.º hacer de esta Banda del Parana.

[F.17.]

En el primer reencuentro han conocido la energia delos hombres libres, y esto bastará p.ª q.º eviten toda tentativa ulterior. Se librarán de repasar el Parana. V.

[F. 2]/

cuenta con la bravura de esos Soldados, y en qualq.^r caso no dudo se mantendrá con la dignidad q.^o le corresponde. Nada tiene V. q.^o temer: Yo me hallo en el seno de mis recursos, y rodeado de mis orientales en el Quartel Gral. A una sola voz de alarma marcharan todos donde quiera, q.^o se nos presente enemigo. Hemos jurado sostener nra Libertad, y qual/q.^a q.^o intente entrar en nro Territorio con armas en la mano es un Tirano, q.^oviene a destruirla, y debe ser invadido.

Ya dixé á V. anteriorm.^{te} q.^o solam.^{te} esperaba la Carretilla, q.^o pedi a los Diputados de esos Pueblos p.^a mandarle toda la polvora, q.^o V. necesite, y demas pertrechos. Ahora no vá por q.^o no tiene como conducirse con seguridad. Ya supongo habra llegado el oficial q.^o V. remitio, y llevó sus encomiendas. El dirá a V. q.^o por falta de proporcion no llevó todo lo demas. Asi active V. la provid.^a p.^a q.^ovenga una Carretilla de Yapeyu, o de donde la haya p.^a conducir todo lo q.^o se queda.

[F. 2 v.1/

Celebro q.^o tenga V. esa fuerza mas p.^a sostenerse. Lo q.^o interesa es q.^o los Pueblos al paso q.^o sevan libertando sientan todo el influxo de su felicidad. La Yerva q.^oV. me promete, no me hace por ahora tanta falta, supla V. con ella los vicios a sus Tropas, si sobrare alguna pue de V. remitirla, q.^o con igual franqueza suplire yo a esos Pueblos con lo pre-/ciso para su subsistencia, y defensa.

No eche V. en olvido los Musicos, q.^o le tengo pedidos. Ellos deberán venir con sus instrum.^{tos}. Asi podremos celebrar los triunfos dela Patria, y anunciar al Publico los laureles con q.^o q.^o los Pueblos Orientales han coronado la epoca feliz de su Libertad.

Adjunto á V. la proclama q.^oV. me pide p.^a sus tropas. Celebraré q.^o ella surta los efectos q.^o deseo. V. remitame a los dos Oficiales, q.^o han quedado prisioneros p.^a imponerme, e imponerlos. V. entretanto no cese de abrir los ojos a los Paraguayos, y exhortarlos a la union. V. no ignora las nulidades, con q.^o el Gov.^{no} de aq.^a republica ha imposibilitado nros progresos; ya comprometiendonos, ya negandose en los momentos de apuro. Por lo mismo es menester, q.^o se declare, y guarde mas delicadeza en lo succesivo. Ya es llegado el tiempo de obrar con energia, y no estar en inaccion contra los Tyranos.

Al S.^r D.^o Andres Artigas
Com.^{te} General
de Mis.^{os}

Saludo a V. con todo mi afecto. Quart.^l Gral 23
Septbre 1815.

Jose Artigas

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional. Año 1815. Caja 11. Manuscrito original; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 212 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 11 [Proclama del General Artigas a sus tropas de Misiones.]

[Cuartel General. setiembre 23 de 1816.]

[F. 1]/

/El Ciudadano Jose Artigas Gefe delos Orientales, y Prot.^o delos Pueblos Libres proclama á sus Tropas en las Misiones.

Compañeros de Armas: v^{ro} entusiasmo p.^o la Libertad de v^{ro} patrio suelo se ha echo glorioso en el primer reencuentro. El 12 del corriente os cubristeis de gloria a presencia devros Usurpadores, y ese laurel salpicado con la sangre devros Compatriotas debe afianzar en lo sucesivo la seguridad devros Pueblos. A costa de propias fatigas debeis conocer quien ha promovido v^{ra} felicidad, y quien la ha marchitado. En cinco años de revolucion no habeis experimentado sino desastres, y ya empesais a sentir el benigno influxo dela Aurora de v^{ra} Libertad bajo la conducta del Gefe q.^o os dirige. Adormecidos en el silencio no experimentabais sino desastres en medio devros hogares, y familias. Hoy felism.^o el cuidado de vros Pueblos está fiado a vros mismos. Estais con las armas en las manos para sostener vros de- / rechos, y os hareis dignos dela memoria de vros hijos, si llenais este deber. Habeis unido v^{ra} suerte á la delos orientales, y siendo imitadores de su destino debeis participar de su corage. Soldados: jamas se han presentado mis tropas al campo del honor sin reportar la victoria de sus enemigos; por primera vez lo habeis acreditado, y espero q.^o en lo sucesivo me acompañareis en los afanes siempre triunfantes, y siempre gloriosos. Al primer paso habels ostentado la dignidad de hombres libres: redoblada p.^o q.^o no hollen mas v^{ro} suelo los Usurpadores y tiranos. Amantes siempre devra Libertad, no permitais, q.^o Vros Pueblos sean violentados con las armas: de todos sois amigos, si nadie os provoca, y sed de todos enemigos, si os quieren oprimir. Nada temais, quando contais con todos mis esfuerzos. Yo situado en mi Cuartel Gral me hallo en el seno de mis recursos p.^o auxiliar donde lo exija la ne- / cesidad. Si algun Estraño os invade, contad con migo mismo, si vros esfuerzos no son bastantes. Dirigidos por el Com.^o Gral de esas Misiones, y sus dignos oficiales, ellos sabran prevenir los lances, y jamas os conduciran a la guerra sino seguros dela Victoria. Soldados obedeced las or^{ns} de v^{ro} Gefe: respetad vros oficiales, manifestad a vros Hermanos Misioneros toda la afeccion, con q.^o los amais, y de este modo el buen orn, el valor la armonia, y demas virtudes os harán dignos de

[F. 1 v.]/

[F. 2]/

mejor suerte. Para ella os convida, y por ella os saluda desde su cuartel Gral Vro Protector. _____

Jose Artigas

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional. Caja N.º 9. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 315 mm.; interlíneas de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N.º 12 [José Artigas a Andrés Artigas. Le imparte órdenes para la defensa de la frontera de Corrientes y Misiones; agrega que los músicos que le han ofrecido los diputados deben venir con sus instrumentos para celebrar debidamente las glorias de la libertad.]

[Cuartel General, octubre 6 de 1815.]

[F. 11/

/Remito a V. dos Barriles de Polvora, mas de 2 ¢ balas y pied.ª de Chispa p.ª q.ª V. pueda reforzarse, y hacer una defensa vigorosa en caso de ser atacados. Los Paraguayos se guardaran de repasar el Parana, y traspasar los limites de su Prov.ª ya sea p.ª Corr.ª, ya para Misiones. Si lo verifican marcharán mis tropas, y veremos a q.ª favorece la fortuna. V. en caso q.ª ellos cometan ese atentado observe sus fuerzas, y movimientos: convoque en su auxilio a los Comandantes de las Fronteras de Corrientes, en caso, q.ª aq.ª Gov.ª por sus agitaciones nada haya deliberado, y no se exponga a V. a hacer un esfuerzo sin la probabi- / lidad de reportar ventajas del enemigo. Para ello retire V. todo auxilio de Cavallos, y Ganados: y con sus Partidas siempre de observ.ªn sobre ellos en caso de ser muchas las fuerzas seg.ª han dado a V. parte.

[F. 1 v.]/

Entretanto me dá V. parte p.ª reforzarlo, o tomar las provid.ªs q.ª se estimen conven.ªs. De nada servirá la Victoria de Candel.ª si no sabemos perpetuarla. En esto ponga V. todo empeño animando a los Naturales p.ª la defensa de sus Pueblos, y de sus dros. Que los vean reducidos a cenizas antes q.ª verlos en manos de los Usurpadores, y sugetos a la violenta depredacion como lo han experimentado hasta aqui, llevandoles los Paraguayos qto tenían de precioso en sus Iglesias, Casas, y Estancias. Asi hableles V., y con toda la energia, q.ª pueda recordarlos del letargo por / el sosten de su Libertad.

[F. 21/

Estraño nada me diga V. sobre el Sombrero Camisas Chaqueta Calsones, y demas, q.ª le mandé a V. desde aqui con el ultimo oficial, q.ª vino conduciendo pliegos desde Sto. Tomé. Igualm.ª nada me dice V. sobre la Musica q.ª me ofrecieron los Diputados y recomendé a V. tanto p.ª

[F. 2]/

celoso desde el Mes de Mayo pasado del 1810 como vosotros mismos lo habeis visto de cuer- / po presente ——— Y p.^o q.^o llegue a noticia de todos publíquese con regocijo a son de Caja de Guerra, por los Parajes acostumbrados, fixense Copias en los de estilo; y remitanse otras a los Partidos de la Provincia para que se hagan publicos, y todo Ciudadano tenga este rato de regocijo — Que és dado en esta Ciudad de San Juan de las Corrientes Capital de Prov.^a a los 30., dias del Mes de Abril del 1815.,

Jph de Silva

Por mand.^o de S. S.
Man.^l Bon.^o Diaz
Ess.^{no} pp.^{oo} y de Cav.^{do}

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial (1.^a Serie) N.^o 5. Año 1815. Manuscrito original: folios 3; papel con filigrana; formato de la hoja 214 x 213 mm.; interlíneas de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación regular.

N.^o 51 [Circular del Cabildo de Buenos Aires al Cabildo de Corrientes. Remite ejemplares del manifiesto que fundamenta los antecedentes que determinaron el "enérgico sacudimiento" del 15 y 16 de abril acompañado de otro de José Artigas. Por ellos, dice, podrá informarse de la necesidad de ese movimiento para liberar a las provincias de la arbitrariedad y el despotismo de quienes detentaban el poder. El nuevo gobierno debe actuar hasta que el Congreso General decida la suerte de las Provincias. Remite ejemplares del Estatuto Provisional que organiza la administración del Estado.]

[Buenos Aires, mayo 17 de 1815.]

[F. 1]/

/Circular.

Los dos adjuntos exemplares del manifiesto, q.^o ha tenido a bien formar este Cavildo sobre los fundados motivos, y antecedentes q.^o ocasionaron el enérgico sacudimiento del 15 y 16 de Abril anterior acompañado de otro del Xefe de los orientales el Coronel D. Jose Artigas impondrán a V.S. y á esa benemerita Provincia en punto mayor (p.^o ser casi imposible entrar en el menudo detalle de otras gravísimas individualidades) de la inevitable necesidad de aquel movimiento p.^o liberar a esta y demás desgraciadas Provincias unidas de la horrenda esclavitud, desolacion, desconcierto, injusticias, y otras mil amargas calamidades a q.^o se veian reducidas por la prepotencia, despotismo, y arbitrariedad de vn conjunto de hombres, q.^o complotados p.^o Systhema, y pactos expresos, havian tomado mano en todos los cargos y ramos de la administracion publica, estableciendo sus fortunas, y bienestar sobre las ruinas de los inocentes habitantes q.^o forman este tan recomendable Estado, sin q.^o les sirviesen de barrera en su criminal proposito los mas triviales preceptos de la religion Santa de nuestros mayores, de la moralidad, de la humanidad ni de la

sana politica; porq.º todo debia ceder, y aun la misma salud publica era agrado inferior alas desmesuradas aspiraciones de su ambicion y corrompido corazon.

[F. 1 v.] /

El mal parecia ya casi irremediable p.º las extendidas y profundas raizes q.º havia adquirido: Los Pueblos y todas las clases gemian en silencio, esperando el remedio dela Divina Providencia q.º vela sobre la suerte delos hombres; y quando parecia q.º tocabamos ya en la raya dela disolucion social q.º promovia a gran priesa el conocimiento de aquellos crímenes quedaron de improviso salvas las Provincias de la esclavitud enq.º incensi- / blem.º havian caido, y del peso dela espantosa estatua de bronce, q.º p.º oprimirlas habian fabricado aquellos facciosos, deponiendolos del lugar aq.º havian ascendido, y entregandolos despues al inexorable pronunciamiento dela Comision de Justicia, q.º hoy se ocupa de juzgarlos.

Se establecio el nuevo Gov.º a libre voluntad del Pueblo en los terminos q.º por las anteriores comunicaciones ha visto ya V.S.: y como la esperiencia delos pasados males y la concurrencia de hombres sanos y de toda providad, han mostrado el camino q.º en las actuales peligrosas circunstancias debe seguirse, manteniendo la vnidad del Gobierno hasta las resultas del Congreso gral delas Provincias, q.º debe decidir la suerte de ellas, ha sido preciso formar el Estatuto provisional q.º en seis exemplares acompaña a este, enq.º reduciendo en lo posible segun ha permitido la premura del tiempo, á orden el Systhema administratorio, y deslindando los poderes Legislativo, Ejecutivo, y Judicial, con analogia acomodaticia alas circunstancias, quedan salvos los dros delos Pueblos, en la parte mas noble de su libertad, propiedad, y seguridad individual, con la franqueza de exponer los demas particulares, q.º les sean convenientes, ó crean necesarios ala felicidad y buen orden comun, ó individual, sin tocar en el arriesgado extremo de la desunion, capaz por si sola de producir todos los horrores de vna anarquia destructora.

[F. 21 /

V.S. y los Habitantes todos de esa Provincia conoceran a primer golpe de ojo el interes comun, y felices resultados q.º nos presenta la vnidad del Gob.º, quando por otra parte su disolucion, nos pone en los bordes del aniquilamiento, especialm.º en las peligrosas actuales circunstancias, en q.º combatiendo con enemigos interiores, nos vemos amenazados de otros exteriores, q.º se aproximan ya a nuestras costas, provistos de Cuchillos, y cadenas anciosos de emplearlas en los inocentes cuellos y brazos delos Americanos. El momento es del mayor peligro: se interesa la suerte / general de millares de hombres destinados por la providencia a formar vn Estado capaz de causar zelos a los mas opulentos del orbe; Y [el] q.º se halla ala frente, y hace la representacion de ese benemerito Pueblo, no puede desentenderse de cimentar con sus providencias, influxo, y persuacion, el Systhema de vnidad de Gob.º reglamentado, como esta formando asi vna sola Nacion, fa-

milia, y Estado, q.º deje burladas las crueles intenciones de los liberticidas ominosos.

D.º que a V.S. m.º a.º Buenos Ayres y Mayo 17 de 1815.

Fran.º Antt.º de Escalada
D.º Felix Ig.º Frias
Sec.º de Cav.º

Al I. Cav.º Just.º y Regim.º de Corrientes.

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo N.º 22. Libro 110. Año 1815. Manuscrito original; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 209 x 214 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación regular.

N.º 52 [José de Silva Gobernador de Corrientes a Blas Basualdo. Acusa recibo de su oficio del 10 de mayo en el que se transcribe la orden general de José Artigas que establece que los europeos no pueden acceder a cargos concejiles, de hacienda o de cualquier otro ramo de la administración pública.]

[Corrientes, mayo 17 de 1815.]

[F. 1]/

/He recibido con gusto y placer el oficio de V.S. de 10., del corr.º en el que se sirve copiarme la orn.º gral.º de nro. Cefe Supremo de los orientales dirigida á que no se concienta en Empleo concejil, otro de Hacienda, ni en ninguno de los Ramos de publica Adm.º aning.º Europeo.

He recorrido sobre ello la memoria en esta Ciudad, y todos los Pueblos de esta Prov.º y no encuentro en efecto en ellos ninguno ocupado de los de esta clase. Pero no obstante sin perder de vista este encargo ([...]) si se descubriese alg.º (que lo dudo) será depuesto inmediatamente del empleo.

Tengo mucho gusto en leer las comunicaciones de V.S. y particular complacencia en cumplirlas y con toda mi voluntad ruego á Dios p.º su Salud m.º a.º Corrient.º Mayo 17., de 1815 -

Al S.º Coronel Ciudad.º Blas Basualdo -

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Libro Copiador de Gobierno N.º 1. Año 1815. Manuscrito copia; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 205 mm.; interlínea de 4 a 5 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N.º 53 [José de Silva a Andrés Artigas. Expresa estar dispuesto a dirigir sus operaciones en el sentido de llevar adelante la obra en que se ha empeñado Artigas que es la de lograr con la libertad y unión la quietud y sosiego de las Provincias. Se complace en que haya recaído en su persona el mando de los pueblos de Misiones quedando a la espera de sus comunicaciones.]

[Corrientes, mayo 17 de 1815.]

La represent.^{ca} q.^o dirigi á V. fue del Cavildo de Sta Lucia, y la otra de alg.^{os} Comerc.^{tes} de Goya: si no han llegado, llegarán y entonces obrara V. en just.^{ca}

No conviene q.^o ningun Europeo (sin distincion de persona) permanesca en empleo consejil, ni menos en los barios ramos de publica Administ.^{ca}. Lo prevengo á V. p.^{ca} q.^o si hay alg.^{os} en exercicio sean depuestos, y colocados en su lugar Americanos.

Paselo V. sin novedad, y disponga de la Cordialidad, con q.^o se le oferta su Pays.^{no} amigo, y Serv.^r

Jose Artigas

9 Mayo 1815,,

Archivo General de la Provincia, Corrientes, República Argentina. Correspondencia Oficial (1.^a Serie) N.^o 5. Año 1815. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 215 x 155 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación regular.

N.^o 56 [José Artigas al Cabildo de Corrientes. Aprueba sus disposiciones con respecto a los pueblos de indios. Le informa sobre la posibilidad de una nueva invasión española con la colaboración de los portugueses y le exhorta a comunicarlo a los vecinos y a formar las milicias urbanas de Corrientes. Asimismo le encomienda alejar de la provincia o mantener bajo vigilancia a los europeos enemigos del sistema. Le encarece recurrir con todas sus fuerzas a la defensa de la frontera para el caso de que los portugueses ataquen por tierra.]

[Cuartel de Paysandú, junio 4 de 1815.]

[F. 11]/

/Por su apreciable comunic.^{ca} de 17 del pasado, quedo cerciorado dela actividad, con q.^o promueve el arreglo delos Pueblos delos Indios, y especialm.^{te} el de Sta Lucia. Sobre ello he echo á V. las insinuac.^{es} debidas, y no dudo producirán un resultado favorable.

Ya no es tiempo de cohonestar nras operaciones, y es de necesidad, q.^o esa Prov.^a penetrada delas ventajas, q.^o resultan de sostener su Libertad, se prepare de nuevo a prodigar sacrificios contra los Españoles, q.^o se acercan. Bien creo, q.^o la intencion de V. en cilenciar el parte de Montev.^o ha sido obra de su prud.^{ca}; pero no delas circunst.^{as}. Desde q.^o hemos enarbolado el Estandarte dela Libertad, no nos resta otra esperanza, q.^o destrozor Tyranos, ò ser infelices p.^{ca} siempre. — En esta virtud manifiesteselo al Pueblo el proximo peligro de ser invadidos nuevam.^{te} p.^r los Españoles, y la parte activa q.^o p.^r una conseq.^a deben tomar los Portugueses en este empeño. De nosotros depende dejar burladas sus esperanzas preparandonos á / una comun defensa. Si los Europeos existentes entre nosotros nos perjudican, como creo, obligarlos á sa-

[F. 1 v.]/

lir todos fuera dela Prov.^a, ò ponerlos en un punto de seguridad donde no puedan perjudicarnos. Esto mismo estoy practicando en mi Provincia, haciendo trancendental el orn à todas las demas. Es pues de nec[es]idad, q.^oV. lo ponga en execusion con la mayor escrupulosidad. Estoy en el caso q.^o habra Europeos adictos à mi persona; pero muy raros serán los adictos al systema Con motivo de nras desaven.^{as} con B.^a A.^a los mas han querido garantir su conducta con el odio à aq.^l Gov.^{no}; p.^o estoy al cabo de esta maxima diabolica; y por lo mismo es preciso q.^o no nos dejemos alucinar con tanta facilidad. La epoca nos presenta ocacion de probar sus sentim.^{tos}. Los q.^o tomen un interes con nosotros pueden ser admitidos: los demas lejos de nosotros. La exper.^a debe habernos desengañado, q.^o no perdonan medio p.^r realizar nra ruina, y esto mismo debe prevenirnos p.^a eludir su constante proyecto.

[F. 2]/

Ya he dicho à V. anteriorm.^{te} la ne-/cesidad de organizar todas las Milicias dela Prov.^a formando de ellas un Regim.^{to} armado aunq.^o sea de Lanza. Procure V. poner à la cabeza homb.^o de bien, y Desididos Patriotas. Entonces se presenta ocacion de q.^o los Europeos con sus intereses ò personas manifiesten su adhesion. Es preciso q.^oV. active esa medida tan neces.^a p.^a q.^o en todo tiempo contemos con esa fuerza disponible. Para ello haga V. q.^o de cada Pueblo ò Partido de la Prov.^a se forme una Compañia, cuyos oficia.^{es} sean a satisfac.^{on} delos mismos Vecinos. Estas Compañias deben quedar con depend.^a del Regim.^{to}, q.^o se forme con la denominac.^{on} de Milic.^{es} Vrbanas de Corr.^{tas}. Para ello nombre V. un sugeto de conocim.^{tos}, prud.^a y comport.^{on} q.^o pueda llevar el arreglo debido p.^a su formacion.

[F. 3 v.]/

En una palabra es preciso armar toda la gente, q.^o se pueda p.^a q.^o en caso de q.^o los Portug.^{es} vengan p.^r tierra, salga la fuerza de esa Prov.^a à cubrir su frontera en la Costa del Vruguay. Ya dixè / à V. q.^o era preciso emplear en ese objeto todos los fondos de la Prov.^a. Las dos partes, q.^o he dispuesto queden en esa Tesoreria de los dros sacados delos Buques detenidos, y demas descomisos, pueden ser aplicados à tan grave urgencia, yà sea comprando armas, ya polvora, ya sea p.^a vestir soldados &c.^a. De todo lo q.^l llevará V. una cuenta exacta reproduciendo las entradas y Salidas delos fondos deProv.^a, p.^a q.^o rinda à su tiempo la debida cuenta ante los Magistrados del Pueblo p.^a hacerse cada dia mas digno de su confianza. Las dos partes restantes serán remitidas p.^a subvenir a las Vrg.^{as} de estas Tropas, q.^o tan dignam.^{te} se sacrifican p.^r mantener todos los intereses dela gran Familia. V. tomese ese trabajo remitiendomelas con prontitud, y seguridad.

Es qto tengo, q.^o comunicar à V. y saludarle con las

tiernas efus.^{as} de mi afecto. Quart.^l de Paysandu 4 Junio
de 1815.,

Jose Artigas

Al S.^r D.ⁿ Jose de Silva Gov.^{or} de Corr.^{tas}

Archivo General de la Provincia, Corrientes, República Argentina.
Correspondencia Oficial (1.^o Serie) N.^o 5. Año 1815. Manuscrito original;
letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana; formato
de la hoja 308 x 210 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada;
conservación regular.

N.^o 57 [Bando de José de Silva, Expresa que se ha hecho presente en el pueblo de Nuestra Señora de Itatí para cumplir órdenes de José Artigas relacionadas con la protección de los naturales de los pueblos de indios, para que estos se gobiernen por sí, Intima a las personas que siembran inquietudes a que se retiren en el término de seis días, pues el Cabildo y Administrador del pueblo le han expresado la conveniencia de que algunos individuos agitadores sean alejados.]

[Itatí, junio 8 de 1815.]

[F. 11]/

/El Ciudadano Jose de Silva Teniente Coronel de exercito Governador Intendente de la Provincia de Corrientes, y sus distritos &c.^a Por quanto hé venido a éste Pueblo de nuestra Señora de Itaty, a cumplir ordenes, que se me dirijen por el Supremo Gefe de los Orientales Ciudadano José de Artigas, y siendo uno de los obgetos que seme recomienda por éste, el de la Proteccion de los Naturales de los Pueblos de Indios, en orden de su propia existencia, y que estos se gobiernen ([de]) por sí, manexando con gusto sus intereses, y gozando la Livertad, que de derecho les corresponde; y haviendoseme expuesto por el Administrador, y Cavildo de este Pueblo, no convenir existan en él, varios Individuos, independientes, que por su malaversacion introducen entre sus naturales (*inquietudes*) con notable perjuicio de la sociedad. Por tanto ordeno, y mando que toda Persona inquieta é independiente de este Pueblo desocupe dentro del termino preciso, de seis dias desde la Publicacion de este Bando, quedando al cuidado del Administrador actual su debido cumplimiento, y en caso de renuencia se le aplicará la pena, que su Señoria tenga por conveniente: Y para que llegue á noticia de todos, y ninguno alegue ignorancia, publíquese por Bando en la forma acostumbrada, ason de Caja esdado en este Pueblo de nuestra Señora de Itaty, a los ocho dias del mes de Junio de Mil ochocientos, y quinse años = entre renglones = inquietudes = Vale

[F. 1 v.]/

Es copia del Bando Original mandada (*Publicar*) por su Señoria hoy dia de la fecha, aque en lo necesario meremito = entre

renglones = Publicar = Vale.

Mariano Cabañas
Secret.º de Cabildo

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial. (1ª Serie). Nº 5. Año 1815. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 210 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 58 [José Artigas a José de Silva. Se refiere a la necesidad de que prevalezca la justicia de la que el pobre no está excluido. Desaprueba la actitud del Alcalde Cabral al negarse a oír a Juan Antonio Ovelar y señala la conducta que debe observarse con todos los infelices.]

[Paysandú, junio 9 de 1815.]

[F. 1]/

/En tiempo q.º defendemos la justicia es preciso, q.º ella resplandesca en todas sus atribuciones. El pobre no está excluido de ella y me es muy sensible verlos caminar inmensa dist.ª p.ª una cortedad. Eso mismo manifiesta la just.ª q.º expone Juan Ant.º Ovelar contra el Alc.º Cabral p.ª no haber Sido oído, ni menos á los testigos q.º acreditaban supropiedad. Esto ni es regular, ni decente, ni justo. Oigale V. en caridad y practiquese esta conducta con todos los infelices. Borremos esa mania ó barbara Costumbre de respetar la grandesa mas q.ª la just.ª. Los Gefes deben dar exemplo p.ª en / [...] an á los ignorantes la felicidad practicam.ª. Ya se lo tengo á V. prevenido, y creo este recuerdo pondra el sello á mis grandes deseos.

[F. 1 v.]/

Saludo á V. con todo mi afecto. Paysandú 9 Junio 1815,,

Jose Artigas

Al S.º D.ª Jose Silva Gov.º de Corr.ª

Archivo de los Tribunales. Corrientes. República Argentina. Legajo de los años 1814-16. Expediente caratulado "Salcedo, María Ignacia sobre venta de unos esclavos". Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 208 x 163 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 59 [Bando del Gobernador de Corrientes José de Silva. En armonía con la voluntad de José Artigas relativa a no omitir sacrificios contra los españoles que se acercan a las costas de la Provincia, propone la formación de un regimiento de milicias de Corrientes para salir al encuentro de cualquier enemigo. Exhorta a declarar la pólvora, municiones y armamentos que se hallen en poder de particulares.]

[San Juan de las Corrientes, junio 16 de 1815.]

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo N° 32. Libro 110. Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 217 x 150 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación regular.

N° 83 [Bando del Cabildo Gobernador de Corrientes en el cual, en cumplimiento de reiteradas órdenes del Protector Ciudadano José Artigas, garantiza el orden y la libertad de los conciudadanos encargándole al Comandante de Reunión José Gabriel Casco para que, como Jefe Auxiliador, con las fuerzas de su mando y bajo las órdenes del Gobierno, haga efectivas dichas garantías.]

[Corrientes, octubre 23 de 1815.]

[F. 11] / El Il.^o Cavildo Just.^o y Regim.^o Gov.^o Int.^o Politico y Militar de esta Prov.^o &.^o

[F. 1 v.] /

Por quanto, y afin de cortar de raiz todo vicio que con grave perjuicio publico perturba escandalosam.^{te} el buen orden tranquilidad y sosiego general del glorioso reposo de los Havitantes de este continente, cuyo plasentero objeto és dela Superior energia de nuestro común Protector Ciudadano José Artigas, particularizando su Suprema complasencia en cimentar entre sus Conciudadanos el Sagrado Sistema de nuestra gloriosa causa, como lo tiene connaturalizado por sus Superiores y continuadas ordenes; acordó este Cavildo Gov.^o officiar al Comandante de Reunion ciudadano José Gabriel Casco, para que como Gefe auxiliador garantido con las fuerzas desu mando, y vajo las ordenes de este Gov.^o, propendiese al remedio de este mal tan tra[sce]dental, con que / agobiado este Pueblo destierra de si, el lauro desu naciente Libertad que al cavo desus funestos conflictos la arranco del obscuro seno en que inoficiosamente fluctuaba, cuya felicidad conocida por el expresado benemerito Com.^o de Reunion, personó su comparencia ante este Il.^o Cavildo Gov.^o; á mas desu contestacion oficial, y así quien tratando de comun acuerdo, se dispuso notorizar al Pueblo, que desde oy en adelante serian sorprendidos, y castigados todos los excesos de desorden cometidos en esta Ciudad y su comprehencion, con su fuerte y respetable auxilio, siempre y quando fuesen havidos sus contraventores, ordenando, como se ordena á todo insultado que inmediatam.^{te} debera presentarse imponiendo á este Gov.^o desu ofensa, y delinqüente para su pronto remedio: por tanto se ordena y manda, que todo Havitante de este Pueblo continúe libremente en el ejercicio de sus Negociaciones, con apertura libre delas Puertas desus Casas, y en particular las que sean de Comercio, reposando en el Seno de éllas con franquia y libertad, cuyo Sociego general promete sostener el indicado Comandante de reunion, y cuya asepticacion / ratifica la subscripcion de su Puño y letra; y para que así se tenga entendido publíquese por Bando enla forma ordinaria, y fixense Exemplares en los Parages acostumbrados. Que es dado en esta Ciudad de San Juan delas Corrientes Capital

[F. 2] /

de Prov.^a á los veinte y dos dias del Mes de Oct.^o de Mil
ochocientos y quince años -

Barthme de Quiroga

José Ig.^o Domingo Ca-
bral

Domingo Rodrig.^s
Mendez

Juan Josef Romualdo de Lagrana
Manuel Antonio Cabral

Gaspar Lopez

Josef Gab.^l Casco

De acuerdo y mandato de S. S.
con el Sr Comand.^{te} de reu-
nion -

Man.^l Bon.^o Diaz
Ess.^{no} pp.^{no} y de Cav.^{do}

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argenti-
na. Actas Capitulares. Legajo N^o 32. Libro 110. Año 1815. Manuscrito
original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 199 x 216
mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinado; conservación regular.

N^o 84 [José Artigas al Cabildo de Corrientes. Informa que el
Capitán de Voluntarios de Corrientes, Feliciano Aguirre, ha en-
tregado en el Cuartel General los presos Miguel Escobar y Fran-
cisco de Paula Araujo sobre los cuales administrará justicia. Se
refiere a las últimas comunicaciones que le envió relativas a las
medidas que afiancen la tranquilidad de aquella provincia y la
confianza en su gobierno. Indica los medios de hacer responsable
su autoridad y reitera las indicaciones para el restablecimiento
del orden.]

[Cuartel General, octubre 24 de 1815.]

[F. 1]/

/Ha entregado en este Quart.^l Gral el Cap.ⁿ de Vo-
luntarios de Corr.^{tes} D.ⁿ Feliciano Aguirre los dos presos
D.ⁿ Mig.^l Escobar, y D.ⁿ Fran.^{no} de Paula Araujo. Quedo
informado delas exposiciones de V. S. y ellas Serviran p.^a
obrar en justicia con los demas documentos q.^o mantengo
en mi poder p.^a acriminar, o absolver Su comportacion.

Ya Supongo en manos de V. S. las ultimas comunic.^o
q.^o dirigi a ese M. Il.^o Cav.^{do} Gov.^{or} En ellas digo a V. S.
lo bastante p.^a adoptar medidas Saludables q.^o afianzen en
lo Succesivo la tranquilidad dela Prov.^a y la confianza de
Su Gov.^{no}. V. S. haga respetable Su auctoridad obrando
justicia seg.ⁿ conviene a la representacion, q.^o en V. S.
seha depositado. El tino la prud.^{ca}, y moderacion son las
bases Sobre q.^o debe afianzar / Su aprecio, y estimacion.
Para evitar q.^o las pasiones exerzan Su furor insinue a
V. S. la remision de todos los presos bajo la conducta del
Com.^{te} Casco, como igualm.^{te} la Suspension de todo ulterior
procedim.^{to}, hasta q.^o averiguadas las causas de las ante-
riores convulsiones, pueda el Publico formar un juicio

[F. 1 v.]/

Nº 110 [Proclama del General Artigas a los ciudadanos de Corrientes. Se refiere a la elección de nuevas autoridades para el año entrante. Dispone la forma en que debe reunirse el Congreso que designará nuevo Cabildo y Gobernador. El Congreso también examinará el sumario relativo a la revolución del 20 de octubre pasado y administrará justicia. Anuncia el envío de un representante suyo para que haga las veces de mediador y propenda a que el gobierno se elija libremente. Señala que del acierto en esa elección "va a depender no la salvación de un sugeto, ni de una sola familia, sino el bien gral de toda la Prov.^{ca} de Corrientes".]

[Cuartel General, diciembre 9 de 1815.]

[F. 11]/ /Circular

Ciudadanos: Vais a desidir v^{ra} suerte en el acto mismo, en q.^o la Provincia os llama para la eleccion delas Auctoridades, q.^o deban regiros el año entrante. La experiencia debe haberos enseñado q.^o la confianza delos Governantes es el principio dela salud de un Pueblo. Sois libres para elegirlos y de vro feliz asierto va a depender no la salvacion de un sugeto, ni de una sola familia, sino el bien gral de toda la Prov.^{ca} de Corrientes. Vros votos deben ser dirigidos a un fin tan digno. Este es el acto Sagrado en q.^o el Pueblo expone sus dros. y descansa en la confianza de su Gov.^{no} para velar por la conservacion de sus conciudadanos. Penetrado de esta importancia he resuelto mandar cerca devosotros un oficial de mi confianza, q.^o auctorizado con mi representacion haga las veces de un Mediador para cortar toda rivalidad, y propender a q.^o el Gobierno se elija librem.^{te} en aq.^l sugeto q.^o en vro. concepto sea capaz de desempeñar con escrupulosidad todas sus atenciones. Por lo mismo he dispuesto, q.^o baje de cada Comand.^{ca} un Elector o Diputado nombrado por el mismo Vecindario p.^{ca} la Ciudad de Corrientes. El M. Il.^{mo} Cav.^{do} Gov.^{or} prefixara el dia en q.^o deban hallarse todos en aq.^{ca} Ciudad p.^{ca} q.^o juntos con él y los quatro Electores, q.^o deben representar por el Pueblo de Corrientes concurrir a las Casas Consistoriales de Cav.^{do}. Alli no solamente se eligirá un nuevo Cavildo, sino un Gov.^{or} Intendente dela Prov.^{ca}. Al mismo tiempo se revisará por el Congreso el sumario seguido sobre la revolucion del vein-/te de 8bre ppasado: y a presencia delos echos, y delos cargos, y descargos resultantes por ambas partes se procederá a deliberar lo q.^o en justicia pareciese mas conv.^{te}. Yo espero q.^o por vuestra parte no habra otro objeto q.^o sellar con vuestra eleccion la felicidad dela Prov.^{ca}. Yo por mi parte no hare mas q.^o sostenerla. Por lo mismo será forzoso q.^o los Electores desprendidos de toda pasion, y sin atender la confusion q.^o en estos casos introduce el espiritu de partidos de egoismo o ambicion se restablezca sus sentimientos q.^o con las relaciones, q.^o puedan variarlos, se dedique uncam.^{te} al bien gral. A esto os exhorto y

[F. 1 v.]/

ã ello os llama v̄ra Patria, q̄do ã su nombre os invito p.º
instituir vro Gobierno. Quartel Gral 9 Diciembre 1815,,

Jose Artigas

Archivo General de la Provincia, Corrientes, República Argentina. Correspondencia Oficial. (1ª Serie). Nº 5. Año 1815. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 419 x 304 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 111 [José Artigas al Cabildo de Corrientes. Comunica que envía al Teniente Marcelino San Martín, fiscal en la causa seguida a los revolucionarios de Corrientes quien instruirá de los resultados, para que en su vista deliberen. Va encargado también de presidir las elecciones de las nuevas autoridades correntinas, para lo cual lleva instrucciones. Adjunta una circular a los pueblos relativa a esa elección.]

[Cuartel General, diciembre 9 de 1815.]

[F. 1]/

/Remito ante V.S. al teniente D.º Marcelino San Martín con el noble objeto de adelantar un paso así a la felicidad de esa Provincia. El ha sido el Fiscal de la causa de todo lo actuado en la revolución de ese Pueblo, y el presentará a V.S. y al Pueblo reunido el por menor de los resultados p.º q.º en su vista delibere.

[F. 1 v.]/

Igualm.º vá autorizado por mí p.º presidir la elección de los Magistrados, q.º deben regir en lo sucesivo esa Provincia. Ella se penetrara de la importancia de este objeto, y no dudo q.º V.S. asociado de los Candidatos, q.º deban acompañarle en este acto soberano, tratara de evitar toda confusión, reunira los animos de los Ciudadanos, y depositará su confianza en aquellos Sujetos capaces de desempeñarla con dignidad. Al efecto lleva mi Representante las instrucciones presisas p.º sancionar este acto, y en q.º se exprese libram.º / la voluntad del Pueblo. En lo sucesivo he de sostener las Auctoridades p.º no experimentar los males, q.º se perpetuan errando el Pueblo de su proposito. El Pueblo se halla en el pleno goze de sus dros p.º elegir, è instituir. Desp.º de este acto nada debe serle tan odioso como reprobar aquello mismo, q.º ha aprobado.

Al efecto acompaño a V.S. la circular, q.º en copia remitirá a los Pueblos de Campaña, exigiendo de cada Partido un Elector ò Diputado, q.º concurrira immediatam.º a esa Capital p.º el dia prefijado. Estos con los quatro q.º deben resultar electos por los quatro cuarteles en q.º se dividira esa ciudad, ocurriran con V.S. y mi Representante a las Casas Consistoriales en los dias q.º se creyeren bastantes p.º sancionar todo lo q.º se crea presiso hasta nombrar las Auctoridades, y ponerlas en posesion de su representacion.

[F. 2]/

Mi deseo es eficaz por el bien de esa / Prov.º. V.S. penetrado de sus necesidades, no dudo propondra un re-

Nº 118 [José Artigas al Cabildo Gobernador de Corrientes. Comunica un amplio plan de movilización de fuerzas, cuyo armamento dispone, para defender la frontera invadida por los paraguayos. Las tropas correntinas al mando de Juan Bautista Méndez deben obrar de acuerdo con la división de Misiones y según los partes que el Cabildo le envía, Artigas dispondrá las operaciones. Entre tanto se resuelve la situación, queda en suspenso la misión de su Representante Marcelino San Martín quien permanecerá con su partida, al cuidado de Corrientes.]

[Cuartel General, diciembre 16 de 1815.]

[F. 11]/

/Adjunto á V.S. el oficio p.^a el Sarg.^{to} Mayor de ese destino D.ⁿ Juan Bautista Mendez p.^a q.^o salga immediatam.^{te} con su compañía, y reunido á los Com.^{tes} Rajoy, Cord.^a y Fernandez, á q.^{os} oficio con esta fecha p.^a q.^o reunida sus fuerzas marchen á la Frontera llevando á la Cabeza al S.^o de Mendez. Allí debe obrarse hostilm.^{te} y privar al enemigo de todo recurso entretanto tomo otras providencias, q.^o afianzen la seguridad dela Prov.^a.

[F. 1 v.]/

Al efecto mandaré hoy mismo al Com.^{te} de Curuzu Quatia dos Barriles de Polvora ochenta Sables algunas balas, y piedras de Chispa, p.^a q.^o de allí sean remitidos p.^r aq.^l Com.^{te} al de S.ⁿ Roque, y de allí a Saladas. V.S. se hará cargo / de mandarlos buscar a aq.^l destino proporcionando con ellos los recursos precisos a los Com.^{tes} q.^o bajo la dirección de Mendez deben marchar immediatam.^{te} á obrar sobre la Frontera. Al efecto oficio con esta fecha á Rajoy, Fernandez y Cord.^a como igualm.^{te} el adjunto p.^a el oficial Comisionado D.ⁿ Marcelino San Martín q.ⁿ con su Partida quedará al cuidado y zelo de ese Pueblo, y suspendera todo procedim.^{to} en su comision entretanto q.^o se desase aq.^l nublado y la Prov.^a en tranquilidad puede tomar las medidas consernientes á perpetuarla.

[F. 2]/

Procure V.S. activar esas provid.^{as} para q.^o todo pueda realizarse con facilidad, encargando V.S. como lo encargo al S.^r D.ⁿ Juan Baut.^a Mendez, mantenga el paso, y relacion franca con el Com.^{te} dela Division de Misiones obrando con el de co-/mun acuerdo, entretanto puedo tomar otras provid.^{as} V.S. me dara parte del menor accidente p.^a convinar de ese modo las operaciones.

He dispuesto q.^o las Piedras de Chispa p.^r ser mas neces.^{as} las condusca este chasque. Los Sables, q.^o iran posteriorm.^{te} seran repartidos entre todos los Com.^{tes} dela Expedicion p.^a armar aq.^a gente q.^o este desarmada en sus respectivas compañías.

[F. 2 v.]/

V.S. me avisa oficio al Cap.ⁿ Aranda p.^a q.^o marchase sobre aq.^l destino, á cuyo abundám.^{to} incluyo á V.S. el adjunto con el mismo objeto. Es preciso q.^o no nos mantengamos en una fria Expectacion, qdo los Paraguayos faltando á todo dño invaden nra Frontera.

Tengo la honrrosa satis-/faccion de dejar contestado el honorable de V.S. de 12 del Corr.^{to} y Saludarle con toda

mi afeccion. Quart.^l Gral 16 Diciembre 1815

Jose Artigas

Al M. Il.^o Cav.^{do} Gov.^{or} de Corr.^{tas}

Archivo General de la Provincia, Corrientes, República Argentina. Actas Capitulares. Legajo N° 32. Libro 110. Año 1815. Manuscrito original; letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 212 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación regular.

N° 119 [José Artigas a José Gabriel Casco. Le comunica sobre el pasaje de un cabo de Blandengues y dos soldados conduciendo algunos efectos bállicos con destino a Corrientes, los que deberán ser escoltados de comandancia en comandancia.]

[Cuartel General, diciembre 16 de 1815.]

[F. 11/

/Pasa un Cabo de Blandeng.^s con dos Soldados conduciendo dos Barriles de Polvora, ochenta Sables, y alg.^{ras} utiles: V. al momento de recibirlos, los pasará igualm.^{te} auxiliados y escoltados [para] la Comand.^{ca} de S.^a [Roque] y de allí a la de Saladas poniendolos esta a Disposicion del M. Il.^o Cav.^{do} Gobernador de Corr.^{tas} y sirviendo este de docum.^{to} preciso q.^o pasará de Comand.^{ca} en Comand.^{ca} hasta llegar /a el destino indicado.

[F. 1 v.]/

Saludo a V. con todo mi afecto. Quart.^l Gral 16 Diciembre 1815,,

Jose Artigas

Al S.^r Com.^{te} de Curuzu Q.^{ta} D.^o Jose Gab.^l Casco -

[Cubierta:]

Libertad y Vnion

Al ciud.^{no} Jose Gabriel Casco,
com.^{te} de

Del Gefe de los orient.^s }
aux.^r de los P.^s Libres - } Curusuquatia

Archivo General de la Provincia, Corrientes, República Argentina. Correspondencia Oficial. (1ª Serie). N° 5. Año 1815. Manuscrito original; letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 211 x 153 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación regular.

N° 120 [José Artigas al Cabildo Gobernador de Corrientes. Acusa recibo de su oficio del 13 de diciembre junto con las planillas de los gastos e ingresos de esa Tesorería. Pide informe detallado de los sueldos mensuales que lo habiliten para impartir las instrucciones convenientes. Le ordena suspender la elección del Cabildo y Gobierno.]

[Cuartel General, diciembre 20 de 1815.]

[F. 11/

/He recibido el honorable de V.S. de 13 del Corr.^{tas} y adjuntas las planillas mensuales q.^o demuestran los Gastos e

[F. 1 v.] /

con su asistencia, y q.º a mi regreso lo llebe apresencia del S.º Gral. pues declaro ser libre y Soldado en la Divicion de d.º Fernando Torgues y sy V. lo alla avien / conseder esta suplica, me resivire del, en clase de libertad, y ami regreso lo Presentare al S.º Gra.º en nombre de V.º

Dios Guarde ã V. m.º a.º Quartel de Bland.º 3., de En.º de 1816

Marselino S.º Martin

S.º Il.º Cav.º Gov.ºr

[Cubierta:]

L.º y V.º

Al M. Il.º Cav.º Gob.ºr
de la Ciudad de Corr.º

del ofi.º }
Comis.º } }

Sala Capitular

Archivo General de la Provincia, Corrientes, República Argentina. Actas Capitulares. Legajo N.º 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 212 x 151 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación regular.

N.º 130 [José Artigas al Cabildo y Congreso de Corrientes. Aprueba la elección del nuevo gobierno para el año entrante. Expresa su satisfacción por la forma en que se ha realizado y la creencia de que el pueblo habrá satisfecho sus deseos. Asegura su apoyo a la nueva autoridad que debe contar con la confianza y perfecta obediencia de los ciudadanos por lo cual, en adelante, ningún recurso podrá ser hecho ante su persona sin haber precedido el trámite correspondiente ante sus jefes inmediatos. Solamente en el caso de alguna providencia, injusta, podría recurrirse a él.]

[Purificación, enero 4 de 1816.]

[F. 1] /

/Quedo Satisfecho con q.V.S., y el respetable Congreso electoral lo estén en la nueva eleccion delas personas, q.º deben dirigir el Gov.º el año entrante. Por la tranquilidad en q.º se ha celebrado ese acto tan Sagrado creo q.º el Pueblo habra satisfecho sus deseos, y los Ciudadanos la confianza, q.º deben tener en los Magistrados p.º llenar sus preceptos. Yo en adelante los hare respetar. La variedad de los sucesos me ha enseñado, q.º el orn. no puede fixarse sin q.º haya una perfecta obed.º del subdito al Magistrado. Yo tengo la satisfaccion de anunciarlo ã ese respetable Congreso, q.º los ha / elegido p.º q.º los Representantes de los Pueblos lo hagan entender asi ã sus Conciudadanos p.º q.º qualq.º inobed.º será castigada con el rigor dela ley. Por conseq.º ningun recurso podra ser echo ante mi sin haber precedido el tramite preciso de ocurrir ã sus Gefes inmediatos, y solam.º en el caso de haberse sellado por estos alg.º provid.º injusta podra hacerse el competente recurso.

[F. 1 v.] /

[F. 2]/

Por lo demas yo felicito a V.S. y a mi mismo por el feliz resultado. No dudo q.º este primer paso fixara el objeto de q.º el Pueblo haya llenado sus deseos, y q.º este sea el principio de dar nervio a sus operaciones y propender a mantener el orn p.º el entable de nra suspirada Libertad. Por lo mismo es de mi aprobacion la eleccion, y se procederá al recibim.º de los Electos segun el orn q.º tengo prefixado a mi Comisionado San Martin.

Con este motivo tengo la honrra de saludar a V.S. y reiterarle mis mas Cordiales afectos. Purificacion 4 En.º 1816,,

Jose Artigas

Al M. II.º Cav.ºº y respetable Congreso deCorr.ºº

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares, Legajo N.º 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 214 mm.; interlínea de 8 a 12 mm.; letra inclinada; conservación regular.

N.º 131 [José Artigas al Cabildo de Corrientes. Dispone el regreso de ciertas fuerzas destacadas en la frontera a sus respectivos pueblos en virtud de hallarse aquella tranquila, quedando su vigilancia a cargo del Comandante Esquivel. Ordena que luego que los Comandantes se encuentren en sus respectivas jurisdicciones se proceda a la designación de Electores para el nombramiento del nuevo gobierno y resalta la trascendencia de tales actos.]

[Cuartel General, enero 4 de 1816.]

[F. 1]/

/Enero 4 de 1816

Ya supongo en manos de V.S. mi ultima comunicacion relativa a los intereses q.º V.S. expresa en su honorable extraordinaria del 31 del proximo pasado Diciembre: y en conseq.º a hallarse la Frontera tranquila, hara V.S. retirar la gente de Saladas, y de S.º Roque a sus respectivos Pueblos p.º q.º puedan dedicarse ala recojida de sus frutos. V.S. entretanto procure auxiliar al Com.º Esquivel, y en algun otro punto interesante a algun oficial residente en aq.ºs inmediaciones p.º q.º sin mayor incomodo pueda atender sus intereses, y el cuidado, q.º siempre reclaman las Fronteras de esa Prov.º mientras los Paraguayos no se quitan la Mascara.

[F. 1 v.]/

/Sobre la disposicion de V.S. acerca del Buque de Bosque ya dixé igualm.º a V.S. lo conv.º en mi anterior comunicacion. Desp.º de ella y q.º ya es irremediable la absolucion de V.S. quede por concluida sirviendole de prevencion toda cautela p.º casos ulteriores.

Nº 142 [José Artigas al Cabildo Gobernador de Corrientes. Comunica la orden que debe pasarse a todos los curas "p.º q.º ningun recurso en lo espiritual sea entablado en Buenos Ayres mientras no terminen nras diferencias políticas."]

[Cuartel General, enero 17 de 1816.]

[F. 1]/

/El Ciudad.º Sindico Procurador de esa Municipalidad dirigiome en copia los oficios relacionados en la comunicacion de V.S. y siendo él el interesado se le exijiran los docum.ºs consig.ºs de su insinuacion.

Han llegado las quatro Carretas y ocho Yuntas de Bueyes, q.º remitió V.S. Doyle las gracias por su caval desempeño.

Acompaño a V.S. esos exemplares p.º q.º los pase a los curas respectivos de su Prov.º a excepcion del de Saladas, y S.º Roque a q.º me oficia el subdelegado Ecclesiastico les ha comunicado lo mismo. En cuya virtud pasara igualm.º V.S. la orn a todos los curas p.º q.º ningun recurso en lo espiritual sea entablado en Buenos / Ay.º mientras no terminen nras diferencias politicas. A conseq.º acompaño a V.S. el adjunto p.º el cura de esa Ciudad relativo al mismo objeto.

[F. 1 v.]/

Tengo la honrra de saludar a V.S. con mis muy afectuosos respetos. Cuartel Gral 17 Enero 1816.,

Jose Artigas

Al M. Il.º Cav.º Gov.º de Corr.ºs

Archivo General de la Provincia, Corrientes, República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 212 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 143 [José Artigas al Cabildo Gobernador de Corrientes. Se notifica del acto eleccionario fijado para el día 25 de ese mes. Informa de las noticias que ha recibido de Montevideo respecto a los proyectos de la corte de Río de Janeiro sobre la Banda Oriental y de las medidas que ha tomado para evitar cualquier sorpresa.]

[Cuartel General, enero 17 de 1816.]

[F. 1]/

/He recibido el honorable de V.S. datado en 10 de Enero y quedo cerciorado de haberse expedido las circulares competentes a efecto de q.º el 25 del Corr.º se celebre la eleccion del nuevo Gov.º segun el orn prefixado, y con arreglo al imperio delas circunstancias.

Al efecto adjunto a V.S. en copia la carta q.º acaba de recibirse en Montev.º del Río Janeiro; y q.º especifica clara, y distintam.º las varias complicaciones, de q.º nuevam.º se halla rodeada nra situacion politica. Dicha copia

[F. 1 v.] /

debera V.S. leerla en la reunion del Congreso p.^o q.^o impuestos los Ciudadanos de los peligros q.^o nos amenazan haga cada uno por su parte los esfuerzos correspondientes a Salvar la Pa[tria] y [...] la / libre de Tyranos. Al efecto estan mis medidas tomadas y espero q.^o el año de 6 será remarcable en la historia p.^o el heroismo con q.^o estos Pueblos supieron defender sus dros contra la ambicion mas desenfrenada por subyugarlos. Todo lo debemos esperar y nada debemos temer qdo. nros sacrificios son por un objeto tan digno. La union nos ha salvado, y ella nos coronara de gloria viendo renacer entre nosotros la epoca feliz, q.^o llene a la posteridad de consuelo. Por lo mismo è instando con interes tan comun debo contar en todo evento con los recursos y esfuerzos de esa Prov.^o p.^o todo evento. La mia se halla toda alarmada, y la Frontera ya cubierta a precaucion de qualq.^o repentina sorpresa. Tendre buen cuidado de dictar a ese Gov.^o las provid.^o analogas a estefin, y de insinuarle qualquier evento ulterior p.^o q.^o se pon-/gan en accion todos los resortes q.^o deben electrizar los animos p.^o este deber sagrado. V.S. es el encargado de animar a sus conciudadanos, y el q.^o debe plantar el entusiasmo con la eleccion de aq.^o sugetos, q.^o por su honor prud.^o, y patriotismo sean dignos dela mejor confianza. Yo nada (tengo) q.^o repetir a V.S. sino, q.^o mi animo es decidido, y q.^o conforme a el seran mis esfuerzos.

[F. 2] /

Tengo la honrra de anunciarlo a V.S. y dedicarle mis mas cordiales votos. Quartel Gral 17 Enero 1816

Jose Artigas

Al M. II.^o Cav.^{do} Gov.^o de Corrientes

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo N° 51. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original: letra de José Monterroso; folios 2; papel con filigrana; formato de la hoja 205 x 212 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación regular.

N° 144 [Acta de la reunión en la que el pueblo del partido del Empedrado y San Lorenzo eligió al Capitán Pedro Ignacio Pérez para representarlo en el Congreso de Corrientes.]

[Partido del Empedrado y San Lorenzo, enero 18 de 1816]

[F. 1] /

/En este Partido del Empedrado y S.^a Lorenzo Jurisd.^o de la Provincia de Corrientes, en dies y ocho del mes de Enero de mil ochocientos dies y seis; Yo D.^o Juan Fran.^o Escalante, Com.^o Militar, del, para poner en Cump.^o el oficio y próclama Circular, que antesede dirijió alá Eleccion, de Diputado para el nombram.^o de Caydo. y Gov.^o Intend.^o que va a se celebrarse el beinte y cinco del Corriente, mandé sitar a los besinos comprendidos en el distrito, de mi mando; y congregados que fueron les hize saber, el fin

Nº 157 [José Artigas al Cabildo Gobernador de Corrientes. Recrimina el incumplimiento de sus disposiciones respecto al comercio con Buenos Aires y Paraguay y a la política con los indígenas. Expone sus ideas sobre los derechos de éstos y el tratamiento que se les debe dispensar.]

[Purificación, enero 31 de 1816.]

[F. 1]/

/Acompaño a V.S. esos Oficios. Ellos instruiran a V.S. del por menor de los Sucesos del Puerto de Goya. Cavalm.^{te} sobre los dos objetos mas recomendados ay la menor vigil.^{ca} el primero sobre la absoluta prohibicion de los Buques proced.^{tes} de B.^a Ay.^a y Paraguay, y V.S. verá especificados los echos, q.^o justifican la indolencia de aq.^l Com.^{te} permitiendo la entrada y Salida. A mayor abundam.^{to} See q.^o en la Esquina, y Sus inmediac.^{es} se trafica p.^a Sta Fe llevando carnes, y efectos del Pais, y q.^o con igual franqueza se auxilia a los Buques del Tránsito. En es-to advertira V.S. la mayor indolencia p.^r los intereses comunes, y el poco zelo de los Com.^{tes} en [l]lenar sus deberes. Si V.S. no pone en ello un pronto remedio: yo me veré precisado a tomar provid.^{as} mas eficaces p.^a remedio de estos males.

[F. 1 v.]/

El Segundo objeto es la indolencia con q.^o se ha mirado a los Indios negandoles los auxilios precisos al tiempo mismo, q.^o informaba V.S. no eran conven.^{tes} en ese destino. Ansioso de q.^o mejorasen de Suerte mande traerlos a este destino segun dixé a V.S. en mi anterior. Efectivam.^{te} ha llegado el Casique D.ⁿ Juan Benavides, q.^o se queja de la indolencia, con q.^o son mirados, y de los ningunos auxilios, q.^o se les han franque-ado p.^a su transporte, por lo q.^o no han podido traer sus familias, y se hallarán p.^r conseq.^{as} imposibilitados p.^a conducir los demas q.^o quieran venirse del otro lado. Ya dixé a V.S. q.^o a un lejos de serme perjudiciales, me serian utiles. Es preciso (como ya tengo prevenido a V.S.) q.^o a los Indios se trate con mas consideracion: p.^a no es dable q^{do} sostenemos nros derechos excluirlos del q.^o mas justam.^{te} les corresponde. Su ignorancia, e incivilizacion, no es un delito reprehensible. Ellos deben ser condolidos mas bien de esta desgracia p.^a no ignora V.S. q.^o ha sido su causante: ¿y nosotros habremos de perpetuarla? y ¿nospreciaremos de Patriotas / siendo indiferentes a este mal? Por lo mismo es preciso q.^o los Magistrados velen p.^r atraerlos, persuadirlos, y convencerlos, y q.^o con obras mejor q.^o con palabras acrediten su compasion y amor filial. Despues de esto nada tengo, q.^o repetir a V.S. p.^r este deber, Sino q.^o V.S. multiplique Sus mas analogas provid.^{as} relativas a este fin, y la eficacia debida en el desempeño.

[F. 2]/

[F. 2 v.]/

Tengo la honrra de saludar a V.S. con todo mi afecto.
Purific.^{ca} 31 En.^o 1816

Jose Artigas

Al M. Il.^o Cav.^{do} Gov.^{ca} de Corr.^{tes}

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 22. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original; letra de José Montarrosa; fojas 2; papel con filigrana;

formato de la hoja 308 x 210 mm.; interfleca de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 158 [Bando del Cabildo de Corrientes anunciando al público la elección del Gobernador Juan Bautista Méndez por el Congreso provincial cuya reunión se efectuó de acuerdo a las disposiciones de Artigas que se transcriben. Hace referencia a la gestión que al efecto cumplió su representante Marcelino San Martín; dispone el reconocimiento de la nueva autoridad y la forma en que debe celebrarse el acontecimiento que incluye repique de campanas en el acto de enarbolarse "el Pabellón de la Libertad".]

[Corrientes, febrero 8 de 1816.]

[F. 11] / El Ill.^o Cavildo, Justicia, y Regimiento Gov.^o Interino Politico y Militar de esta Prov.^a &c.^a

Por quanto, para la creacion, y Eleccion de nuevo Cabildo, y Gov.^o Intendente de Prov.^a que deva regirla el presente giro, se há servido S. E. remitir ante este Gov.^o al Señor Don Marcelino San Martin Teniente de Blandenguez, para que haciendo su representacion, y convocado que sea este Pueblo y su Jurisdiccion, se proceda al Sagrado acto del nombramiento, vajo cuyo conducto se há servido comunicar igualm.^{te} un honorable fechado en su Quartel General á nueve de Diz.^o del año proximo pasado de Mil ochocientos quince, el qual entre otros Capítulos prebiene ([en]) el del Tenor Siguiente:

[F. 1 v.] /

"Igualmente vá autorizado por mi para precidir, la
" Eleccion de los Magistrados / que deben regir en lo sub-
" cesivo esa Provincia. Ella se penetrará dela importancia
" de este objeto, y no dudo que V.S. asociado de los candi-
" datos que deban acompañarle en este acto Soberano tra-
" tará de evitar toda confucion, reunirá los animos de los
" Ciudadanos, y depocitará su confianza en aquellos Su-
" getos capaces de desempeñarla con dignidad. Al efecto
" lleva mi Representante las Instrucciones precisas para
" Sancionar este acto en que se exprese libremente la vo-
" luntad del Pueblo. En lo subsesivo hede sostener las
" autoridades para no experimentar los males que se per-
" petuan errando el Pueblo desu proposito. El Pueblo se
" hálla en el pleno goze desus Dros. para élegir é instituir.
" Despues de este acto nada debe serle tan odioso como
" reprovár aquello mismo que há aprobado = Al efecto
" acompaño á V.S. la Circular que en Copia remitirá á los
" Pueblos de Campaña, exigiendo de cada Partido un Elec-
" tor o Diputado que concurrirá inmediatamente á esa Ca-
" pital, para el dia prefixado. Estos con los quatro que
" deben resultar Electos por los quatro Quarteles en que
" se dividirá esa Ciudad, Ocurriran con V.S. y mi Repre-
" sentante alas Casas consistoriales en los dias que se cre-
" yeren bastantes para sancionar todo lo q[ue] / se crea
" preciso hasta nombrar las Autoridades, y ponerlas en
" Poesion desu representacion".

[F. 2] /

Nº 176 [José Artigas al Cabildo de Corrientes. Manifiesta que "paralizadas las diferencias políticas de esa Provincia, es forzoso meditar en el restablecimiento de la unión de sus ciudadanos" por lo cual dispone, después de haber examinado el sumario y sentencia recaída sobre varios de ellos, que éstos regresen al seno de sus familias. Expresa su sentimiento por la existencia de esos disturbios interiores y protesta que no mirará con indiferencia cualquier tumulto en ese pueblo después de sus "generosos procedimientos".]

[Purificación, marzo 20 de 1816.]

[F. 11/

/Paralizadas las diferencias políticas de esa Prov.^a es forzoso meditar en el restablecim.^{to} dela union de sus Ciudadanos. Los q.^{os} estuvieron Sugetos á la censura del Congreso Sobre el resultado de su Sumario, Se hallan hta la presente detenidos, y creo q.^{os} sus padecim.^{tos}, han Satisfecho sus delitos. Yo despues de haber examinado el Sumario, y la Sentencia; hallo q.^{os} á todos no comprehende de un mismo modo el Sintoma dela revolucion, y q.^{os} en lo general no se presenta á los ojos del Calculador Sino echos presumptuosos dirigidos por la imprudencia, y exitados por el Conflicto delas pasiones.

[F. 1 v.]/

Para mi es muy dolorosa esta rivalidad, y germen pernicioso entre / Paysanos, é hijos de esta gran familia. Con ella se debilita el poder y la opinion en un tiempo, en q.^{os} su concentracion es del todo precisa. Por lo mismo, y deseando q.^{os} la justicia (*no quede*) vulnerada, he creido muy obvio exponer a V.S. q.^{os} dhos Ciudad.^{nos} regresen al Seno de sus familiares El Pueblo no podrá justificar sus rezelos quando tiene las Auctoridad[es] instituidas á su Satisfaccion. Yo increparé su conducta hasta el extremo de hacerles responsables de qualq.^{er} ulterior procedim.^{to}, y protesto á V.S. no miraré con indiferencia qualq.^{er} tumulto ulterior en ese Pueblo desp.^{os} de mis generosos procedim.^{tos}. Corr.^{tas} mirará con asombro el benefico influxo de su Libertad, qdo guiado de sus propios contrastes, prefiera la tranquilidad / y el reposo al espiritu de Turbulencia, q.^{os} ha minorado su reputacion sus intereses, y su Salud publica. V.S. encargado de conservarla debe ser el exemplar de aq.^{os} virtudes, q.^{os} caracterizan á un Magistrado zeloso. Lo espero, y q.^{os} V.S. convenga con migo en las ideas de hacer respetable la Justicia, y por este principio hacerse amar de sus Conciudadanos.

[F. 2]/

Tango la honrra de Saludar á V.S. con todo mi afecto. Purificacion 20 Marzo 1816,,

Jose Artigas

Al M. II.^o Cav.^{do} deCorr.^{tas}

Archivo General de la Provincia, Corrientes, República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 216 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación regular.

indicár á todos sus havitantes la representac.ⁿ de q.^o yá se hallan rebestidos como Provincianos libres é independientes de toda otra autoridad q.^o no sea la de esta Capital por él Bando que se há publicado en 17.,⁽¹⁾ del presente: de él incluyo á Vm, una copia para q.^o se publique iguaím.^o en esa Ciudad, y en todos los Pueblos y Lugares Poblados de su depend.^a con quanta solemnidad fuere posible. Dios gue á Vmd m.^a a.^a Abril 18 de 1815. = Jose Xavier Diaz = Al Teniente Gobernador dela Ríoxa -

Es copia.

Sec.^o
Tomas Montaña

Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba, República Argentina. Gobierno de La Rioja. Notas. 1815 a 1838. Año 1815. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 209 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 205 [José Roque Savid al Gobernador Intendente de Córdoba. Informa que ha trasmitido al General Artigas las noticias de la independencia de Córdoba, las que fueron recibidas con gran júbilo.]

[Santa Fe, abril 20 de 1815.]

[F.11] / Santa Feé 20 de Abril de 815 -

Las ansias conque aguardaba la comunicacion de V.S. fueron calmadas al recivo de ella hoy 20 siendo inexplicable el jubilo á que me exitó su contexto viendo que á la infatigable actividad de V.S. debe Cordova la reasumpcion desus olvidados drchos. Mi primer movimiento lo dirigí al Gral llevando originales los testimonios de entusiasmo conq.^o aquel Pueblo sella su adherencia á los sentimientos de independencia. A la lectura de ellos siguió el aplauso del Gral. felicitando en mi persona las sabias medidas de Cordova en proporcionarse con tan singular prontitud los rumbos primeros de su libertad: Fueron duplos entonces mis esfuerzos en exagerar la fuerza de ntra gratitud, elevando nuebamente al conocimiento de este señor las ansias de aq.¹ Pueblo en apurar los recursos de su reconocimiento, segun las prebencion.^s de V.S. En este vello momento en que logre medir los torrentes de placer que el Corazon de este Heroe derramaba en su semblante, llevé mis discursos hasta tocar, con todo el ardor de mi temperamento, los articulos que en copia me inserta V.S. de los officios q.^o pasa originales con igual fha al Gral. Los resultados del n.^o 1.^o llenaron cabalmente mis deseos del modo que lo insinue á V.S. en el que pr extraordinario camino antes de haver 18 del corrite; pero los empeños del 2.^o dieron pr desgracia en los resortes de mayor dificultad. Me hizo presente este señor la indispensable contraccion desus

(1) Publicado en el T. XX del Archivo Artigas, pág. 321, bajo el Nº 442.

[F.1v.]

afanes en guardar la dilatada extencion desu Provincia, y los innumerables puntos de ingreso obstruidos al Portuguez, contraq.^o prebenia un rompimiento, debiendo vigilar con igual zelo al Paraguay cuyos movimientos mas son anuncios de ostilidad, que indi- / cios de alianza, y reconciliacion; que con esta fha preparaba un auxilio de lanzas pa acallar el Pueblo de Mision.^o que hacia el mismo empeño; que no desconocia los menguados recursos de Cordova, y la justicia desu solicitud pr las bayonetas que deben formar la barrera de sus respetos, pero que estando ese Pueblo exentrico á los contrastes de la actual rebolucion, y á cubierto del opresor domestico pr la seguridad que le ofrese el Exto citiador; vencido este paso el primer producto desus pensamientos, y abenimiento preliminar con los respectibos Diputados de las Prov.^o, seria, extrac- tar de aquella Plaza el armamento necesario ál asegura- miento de ellas.

El vigoroso ayslamiento de B.^o Ay.^o pr el Coron.^o Al- barez; el refresco auxiliar de 200 plazas brabas. que caminó á este obgeto al mando del Comandante Ereñú; la inmensa multitud de voluntarios aliados que corren á romper la Hasta del Estandarte Sangriento, p[a] tener parte en la fraccion de ntras cadenas; las aclamacion.^o ferborosas de los oprimidos habitantes de aquella Capital pr la aproximacion de estos redemptores; y la aceleracion de las marchas, conq.^o las tropas gyran, á ese punto, son las mejores vrujulas, y precursoras albricias que señan ntra liberacion en el termino vrebbe de 8 dias. ¡Ojala para complemento de las glorias que prueba ya mi Patria, y en retribucion unica de las ansias conq.^o me agito en servicio de ella, volasen estos momentos, pa ser yo el organo personal desu comunicacion.

Dios gue á V.S. m.^o a.^o

d.^r José Roq.^o Savid

Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba, República Argentina. Archivo de Gobierno. Libro 48. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 206 mm.; inter- línea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 206 [José Artigas al Cabildo de Buenos Aires. Acusa recibo de su oficio de 18 de abril, fecha en que el pueblo de Buenos Aires recuperó su libertad y manifiesta que el conservarla es un deber. Informa que repasó con sus tropas el Paraná con el objeto de fomentar la unión y la paz a lo que respondió, como lo esperaba, el pueblo de Santa Fe.]

[Cuartel de Santa Fe, abril 22 de 1815.]

[F.1]/

/He recibido conjubilo inexplicable la honorable comunic.^o de V.S. datada en 18 del corriente. Ella indica q.^o este fue el dia señalado, en q.^o ese benemerito Pueblo recuperó sus dros y afianzó su Libertad contra el poder de

[F.1 v.]/

los tyranos. Conservarla es un deber, y tengo especial complac.^a en ofertar á tan respetable Corporacion la Vehemencia de mis votos p.^r un objeto tan digno. En seguida he tomado la provid.^a derepasar con mis tropas el Parana; y todas las q.^o he creido oportunas p.^a fomentar el mas noble entusiasmo p.^r la union, paz, y tranquilidad. En este Pueblo el resultado ha correspondido á mis grandes deseos, y en los demas no creo quedarán burladas mis esperanzas, qdo tenga el honor de imponerlos en tan feliz sucesso, y acompañarles la Circular de esa Municipalidad. Entretanto quedo esperando, q.^oV.S. llenará sus deberes, /y q.^o ultteriores provid.^{es} afianzarán la Libertad de estos Pueblos, q.^o tengo el honor de proteger.

Tengo la honra de saludar á V.S. y ofertarle mis mas cordiales, y afectuosas considerac.^{es} Quart.^l de Sta Fe 22,, Abril 1815.,

Jose Artigas

Al M. Ilust.^o Cavildo dela Ciudad de Buenos Ayres —

Museo Mitre. Buenos Aires. República Argentina. Sección Archivo. Armario 1. Caja 2. Carpeta 2. Año 1815. Manuscrito original; letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 318 x 207; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 207 [José Artigas al Coronel Ignacio Alvarez Thomas. Comparte su satisfacción ante el hecho de que el pueblo de Buenos Aires haya recuperado la libertad y conciencia de sus deberes. Terminada la guerra civil ha resuelto que sus tropas repasen el Paraná. Agrega que él también lo hará y que su vanguardia regresará al punto de recibir la orden que en la fecha ha dirigido al Comandante Hereñú.]

[Cuartel General de Santa Fe, abril 22 de 1815.]

“Acompaño á V.S. en el júbilo cuando el Pueblo de Buenos Aires se halla penetrado de sus deberes; y me felicito á mi mismo porque V.S. ha presenciado la expresion de su voluntad. Ella debe ser la norma de ultteriores providencias para que las virtudes sean respetadas, y tiemblen los tyranos á presencia de los pueblos enérgicos. La libertad naciente es celosa, y los Magistrados deben acreditar que han llenado la pública confianza. .

“Allanado este paso, los demas son consigüientes á un Pueblo ilustrado y lleno de virtudes.

“En consecuencia, la guerra civil es terminada, y mi primer resolucion al recibir el honorable de V.E., *fué providenciar repasen mis tropas el Paraná. Yo mismo lo haré mañana, y mi Vanguardia regresará al punto de recibir la órden que con esta fecha he dirigido al Comandante Hereñú.*

“Entre tanto, este Pueblo, y mis tropas demuestran con públicas aclamaciones el júbilo de su corazon, y celebran este dia afortunado como el mayor de sus glorias. Tome V.S. una parte muy recomendable en que la union

sea sellada, y que, compañeros en los esfuerzos, lo sean igualmente en las felicidades.

"Tengo el honor de saludar á V.S. y ofertarle muy cordialmente mis mas afectuosas consideraciones.

Cuartel General de Santa Fe, 22 de Abril de 1815.

(Firmado) *José Artigas.*

Al Sr. Coronel D. Ignacio Alvarez, Gefe de la Division Libertadora en Buenos Aires".

Justo Maeso. El General Artigas y su Época. Tomo II. Montevideo, 1885. Págs. 325 y 326.

Nº 208 [José Roque Savid al Gobernador Intendente de Córdoba. Informa que remite pliegos relativos a los acontecimientos de Buenos Aires que aseguran la libertad e independencía de la provincia.]

[Santa Fe, abril 22 de 1815.]

[F. 11/ /Santa Feé Abril 22. de 815

Los temores de no llegar con la celeridad q.º exige el asunto de los adjuntos Pliegos que incluyo á V.S. numerad.º de 1.º á 3. y de retardar á mi Patria el producto desus suspiros me han forzado á encargar su remicion á la vrebidad de una Posta. En ellos se nos anuncia la disrrupcion de ntros Grillos y el mejor recurso pá ntra independencía. Este afortunado acontecimiento á elebado el corazon de estos Habitantes á los extasis del mas ascendrado jubilo, y con mejores principios presumo doblados raptos en mis conciudadanos. Yo me complasco desde aqui con V.S. y ellos, uniendo mis votos pá felicitar ntro ingreso al Templo de la Libertad.

Evaquádos ya los encargos de mi comicion creo, ser este, el instante oportuno de preparar la mision del Diputado al destino desu combocacion pá los efectos que V.S. me enuncio en el oficio anterior -

Dios gue á V.S. m.º a.º

d.º Jose Roque Savid

Sor Coron.º de Exto, y Gov.º Inten.º de la Prov.º de Cordova.

Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba. República Argentina. Archivo de Gobierno. Libro 42. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 214 mm.; interlinea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 209 [Francisco Javier de Brizuela y Doria. Gobernador de La Rioja a José Javier Díaz. Manifiesta que ha recibido el bando que le remitió publicado en Córdoba el 17 del corriente, para que a su vez se haga público en La Rioja. Expresa que como contiene puntos que corresponde sean resueltos por el pueblo soberano ha resuelto remitirlo previamente al Cabildo de lo cual le informará oportunamente.]

[La Rioja, abril 22 de 1815.]

Nº 211 [José Javier Díaz al Cabildo de Buenos Aires. Manifiesta su júbilo al conocer la noticia de la liberación del pueblo de Buenos Aires del yugo que lo oprimía del cual Córdoba, con la ayuda del Ejército Oriental, ya había proclamado su independencia provincial. Acepta la unión y fraternidad con que le invita pero declara que la nueva situación de la provincia les obliga a acordar sus medidas tanto con el General Artigas como con aquel Ayuntamiento.]

[Córdoba, abril 25 de 1815.]

Gloria y felicidad perpetua al inmortal Pueblo de Buenos-Ayres. Hacia tiempo Excmo. Sr. que la causa de los Pueblos, que solo habian prestado su fé, su confianza y sus sacrificios á la causa general de la America, defraudada en todos los puntos constituyentes del pacto y union general en que se habian concentrado todas nuestras miras, habia venido á ser el aparato que ocultaba el yugo que sentiamos gravitar sobre nosotros; y este Pueblo á quien no podia esconderse su desgracia, gemía como ese, en el estado mas lamentable, quando los gritos de su dolor interesaron las fuerzas del generoso y valiente Xefe de los Orientales, baxo de cuya sombra respirando el aire libre de nuestra reposicion no faltaba á nuestra felicidad otra cosa que ver á ese Pueblo generoso y grande, libre del peso que le oprimia.

Yo no podré pintar fielmente á V.E. todos los transportes de alegría de este Pueblo, quando llegó á entender el glorioso sacudimiento y energía con que se ha puesto en libertad, y arrojado el yugo que lo abatía. El Pueblo de Córdoba que desea ardientemente sensibilizar todos los grados de cordialidad con él, acepta con toda la efusion de su ternura, la union y fraternidad con que V.E. le ha invitado; y desea señalar con ella este dia de gloria. Si somos todos Americanos, si aspiramos á formar una Patria, y una misma familia, evitemos los escollos con que hemos zozobrado tantas veces, y dexemos que la justicia arregle nuestros derechos, modere nuestros deseos, y consolide por este medio nuestra union.

Este Pueblo siguiendo las huellas que han dirigido á V.E. y ayudado especialmente del Ejército de la Banda Oriental, habia publicado ya su independencia provincial: pero todo será facil arreglarlo quando se procede de buena fe, y por principios comunes y conocidos. Si nuestras ideas, siguiendo el voto comun de los Pueblos y de los Ejércitos, sin otro acuerdo precedente, se han uniformado tan exactamente, parece que debemos esperar los mejores resultados, si fieles á nuestros principios, seguimos la misma direccion. No pensamos por esta indicacion constituirnos los modelos del día, ni prevenir las sabias deliberaciones de ese Ayuntamiento; pero los nuevos empeños de esta Provincia con la proteccion del Oriente nos obliga á acordar nuestras medidas tanto con él como con V.E. No obstante esto, como estos mismos empeños son tan comunes á este Pueblo, como á ese, creo de nuestro deber permanecer fiel á ellos, sin perjuicio de ofrecer á

V.E. todos los auxilios imaginables que esten al alcance de esta Provincia, y que se dirijan á la causa sagrada de la América, y defensa de la libertad popular.

Dios guarde á V.E. muchos años. Cordoba 25 de Abril de 1815. *José Xavier Díaz*. Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Buenos Ayres.

Gaceta de Buenos Aires. (1810-1821). Reimpresión facsimilar dirigida por la Junta de Historia y Numismática Americana. Buenos Aires 1912. Tomo IV, página (260). Ejemplar del sábado 6 de mayo de 1815.

Nº 212 [Francisco Javier de Brixuela y Doria, Teniente Gobernador de La Rioja, al Gobernador de Córdoba José Javier Díaz. Transcribe el oficio del Cabildo de aquel pueblo sobre el bando del 17 de abril que sometió a su consideración. El Cabildo expresa, sin perjuicio de su reconocimiento a Artigas, Alvarez Thomas y demás autores del cambio político operado en Córdoba y Buenos Aires, que debe suspender todo procedimiento referente a la suerte de La Rioja hasta la reunión de sus ciudadanos.]

[La Rioja, mayo 8 de 1815.]

[F. 11/

/El M. I. C. J. y Regim.^{to} de esta Ciudad, con fha 8 del corriente, á consecuencia de haberle pasado en consulta el vando de 17. de Abril sancionado, y publicado por la Soberanía de ese Pueblo q. V.E. se sirvió transcribirme me dice lo siguiente.

“Examinado el vando que el señor Gov.^{or} Intendente de la Prov.^a á dirigido á esa Tenencia de Gov.^{to}, para que con la Solemnidad posible se mande publicar en esta Ciudad, y V. se ha servido transmitirlo ala inspeccion de este Cavildo, con oficio de 24. del corriente, deve prebenirle por lo relativo, al Decreto, ó sancion de la Soberana Asamblea Provincial de Cordova, que se halla inserto en dho vando, que dejando copia legalizada de él, y mandandolo testar, se dén al publico las importantes noticias contenidas en el mismo vando, con todas las demostraciones de Jubilo, que de Justicia deven consagrarse á la libertad de la Provincia, reservandose este Cav.^{do}, significar su mas grande reconocimiento al señor Gral de los Orientales, Don Jose Artigas, á los Señores del Exercito libertador de Buenos Ayres Don Ignacio Albares, y Don Eusevio Baldenegro como al venemerito Pueblo de Cordova, por el interes q. hán tomado sobre el futuro destino de los Pueblos, que desgraciadamente, por medio desus esfuerzos, y sacrificios, solo consiguiron mudar de Tiranos, sirviendose V. suspender todo acto, ó procedim.^{to} referente ala Suerte de este Pueblo, á q. pueden inducir las presentes Circunstancias, hasta la reunion de sus Ciudadanos que residiendo la mayor parte en la Campaña nosé pued[e] deliverar con prontitud”.

[F. 1 v.]/

Y lo transcribo á V.E. para su intelig.^a en cumplim.^{to} de mis deveres, y de haver dado al Publico las interesan-

tes insertas noticias en dho vando con toda la Solemnidad que ella [s] exigen, y fueron recibidas con particulares demostrac.^{nes} por este venemerito vecindario.

Dios gue áV.E. m.^a a.^a Rioxa y Maio 8 del1815.

Fran.^{co} Xavier de
Brizuela, y Doria

Al Exmo Sup.^{mo} P.E. dela Provincia de Cordova.

Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba, República Argentina. Gobierno de La Rioja. Notas. 1815 a 1828. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 209 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 213 [Francisco Antonio de la Torre a Juan José Cristóbal de Anchorena. Manifiesta que en Paraná no es favorable el concepto sobre su persona porque se le acusa de ser uno de los revoltosos que en el mes de febrero actuaban contra el sistema de José Artigas y agrega que permanecerá en Santa Fe hasta la llegada de los diputados Rivarola y Pico.]

[Santa Fe, mayo 12 de 1815.]

[F. 11/

/Sor D. Juan Jose Christ.^l de Anchorena.

StaFe y Mayo 12 del1815

Muy Sor mio detodo mi apresio: ayer llegue á esta bastante estropeado de una rodada del caballo, q.^o demoró en parte mi viaje.

Mi opinion en el Paraná no es delas mejores, p.^r q.^o se supone q.^o soy uno de los reboltosos, q.^o en el mes deFro, propendia en contra del Sistema de D.^o Jose Artigas: Vd. conose la imposibilidad p.^r q.^o me hallaba en Essa en este tpo. en q.^o aseguran q.^o yo personalm.^{te} asistia: Todo es parte de intrigas, q.^o han levantado alg.^s á q.ⁿ puedo hacer estorbo con mi jiro, al menos assi lo presumo: p.^r lo mismo no pienzo moverme de esta, á no ser q.^o se vea una serenidad completa, q.^e la aguardo con la venida delos S. S.^{os} Diputados Ribarola y su compañero Dios los trahiga quanto antes.

[F. 1 v.]/

El negro p.^r equibocas.^a havia / acomodado en su gurupa un par de botas de Man.^l pensando q.^o yo las hubiese comprado a este, como lo pense si me hubiesen venido vien; Ahora las remito con el D.^r D.^o Jose Mig.^l Dias Velez q.^o sale este dia, sirvase decirle á Man.^l q.^o las mande recojer assi q.^o sepa hayga llegado.

El Puerto de Esta p.^o Essa esta serrado hasta la llegada de los expresados Diputados y resoluc.^a del Sor D.^o Jose Artigas; lo aviso p.^o lo q.^o pueda convenir.

Mis expresiones á Bonif.^a Tia, y demas Primas de q.^a como de Vd es affmo S. S. Q. B. S. M.

Fran.^{co} Ant.^o delaTorre

misma prevencion debe hacer atodo oficial q.º salga desu lado con alguna fuerza.

10. Si S.^{ta} Fee fuese ostilisada por los Indios procurara defenderla, sin perder devista el objeto principal, q.º es estar ala mira de las novedades q.º haga lavanda oriental.
11. Tendra mucha atencion (*enla*) opinion de los naturales, para dar a su partido á los reclutas q.º se lepresenten, los quales será siempre mejor, remitirlos á estaCapital con algun pretexto q.º no indiquela intencion.
12. Los auxilios delPais q.º necesitelos pedirá asus Magistrados pagandolos si hubiese con que ú otorgando docum.^{tos} de q.º debe llevar vn aciento. La invercion de estos, y de los caudales, debe hacerse quedando en poder del comisario los recibos de los cpos siempre q.º sea pocible con la distribucion individual, p.º q.º asi en qual quieratpo. puedan los Regim.^{tos} formalisar los ajustes de sus Individuos, ino tocarlos inconvenientes q.º actualm.^{te} se estan palpando p.º no haverse hecho assí en otras expediciones.
13. Indagara la opinion de laProvincia de Cordova, para estar prevenido y poder dar cuenta en qualquiera caso, que alli ocurra.
14. La Esquadra al mando del Sarg.^{to} Mayor dela / Marina del Estado D. Angel Uvac compuesta del Belem, Aranzazu, Fortuna, Fama, S.^o Martin y dos Lanchas Cañoneras le estará subordinada como Xefe de Mar y tierra para las operaciones q.º haya dehacer.
15. En losCasos no prevenidos en esta instruccion su talento y conocim.^{tos} militares los decidiransegun el imperio de las circunstancias dandocuenta con la mayor puntualidad de quanto crea conviene sesepea en este Buenos Ayres 21 deJulio del1815.

[F. 2 v.]/

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional, Guerra. S. X, C. I, A. 5, N.º 5. Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 214 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N.º 226 [Ignacio Alvarez Thomas al Teniente Gobernador y Cabildo de Santa Fe. Manifiesta que envía a esa población un pequeño ejército a las órdenes del Coronel Mayor Juan José Viamonte para detener las hostilidades que pueda intentar el Jefe de los Orientales. Expresa que lamentablemente no se ha podido lograr la concordia con Artigas.]

[Buenos Aires, julio 23 de 1815.]

[F. 1]/

/Embio á ese Pueblo un pequeño exercito á las ordenes del Coronel Mayor D.^o Juan Jose Viamont: no lleva otro obgeto q.º cerrar esa Puerta á las agresiones hostiles q.º p.º desgracia pudiera intentar el Xefe de los orientales: unos y otros tenemos el desconsuelo de no haber podido

convenirnos en las bases para el establecimiento de la concordia, las proposiciones de aq.¹ Caudillo llevan el caracter de negarse á toda conciliacion, y de no proceder con la buena fé q.^o debia esperarse de sus repetidas protextas p.^r la paz. La prudencia p.^r dicta q.^o nuestra falta de precaucion no le anime á una empresa imprudente, y q.^o si maquináre convertir sus armas contra B.^o A.^o encuentre en los 1.^{os} pasos q.^o le contenga. Pero si usa de una conducta mas racional; nuestras tropas no provocaran á la guerra, ni darán el menor pretexto de romperla.

Por lo q.^o toca á ese Pueblo V.S. puede estar seguro de q.^o el General de nuestras fuerzas no se mesclará ni indirectam.^{te} en los negocios de su Gobierno. Conserve V.S. su independenciam de esta Capital, sin q.^o tema ni la coacion, ni las asechanzas para variar el orden de q.^o se há constituido. Qualesq.^o q.^o seán nuestras diferencias, al Congreso G.¹ corresponde arreglarlas. Si loq.^o no está en mi mano prevenir V.S. advirtiere ([algun]) exeso, ó desacato p.^r parte de ([dicho General]) algun individuo del Exército quejese V.S. al General con la confianza deq.^o no dexará impune semejantes atentados, y si esto no bastare dirijase á mi q.^o sabré obrar con mas eficacia q.^o pudiera decirlo. Proceda V.S. con tanta libertad, como si tales tropas no existieran en su territorio: extienda sus ordenes á la jurisdiccion q.^o se tiene demarcada, q.^o por mi parte no quiero q.^o con la fuerza en la mano se hagan nobedades, infiriendo la menor violencia á ese Pueblo y su honrado vecindario. Cada vez estoy mas hallado con los principios liberales q.^o hé adoptado, por q.^o al dexar esta carga tan sup.^r á mis fuerzas no quiero ([merecer]) q.^o se atribuya á mi intencion, ó á mis caprichos las ([desgracias]) consecuencias dela fatalidad y dela imprudencia delos calculos. D. G. Julio 23. de 1815. S. Teniente Gob.^r y M. I. Cabildo de S.^{ta} Fé. &

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 3, A. 5, N^o 5. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 360 x 206 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N^o 227 [Proclama del Director Ignacio Alvarez Thomas al Pueblo de Santa Fe. Se refiere al fracaso de las gestiones conciliatorias con Artigas. Comunica el envío de fuerzas a aquel punto para preservar la paz si el caudillo oriental la perturbase. Promete respetar la posición de Santa Fe que ha roto sus vínculos con Buenos Aires y expresa que hasta la resolución del Congreso General podrán los santafecinos disponer libremente de su destino.]

[Buenos Aires, julio 23 de 1815.]

**EL DIRECTOR INTERINO DEL ESTADO
EN BUENOS - AYRES
A LOS CIUDADANOS Y MORADORES
DEL PUEBLO DE SANTA FE
Y SU CAMPAÑA**

Compatriotas: la desgracia comun ha querido que no se presenten por el Xefe de los Orientales bases decorosas ni justas para el establecimiento de la concordia: este primer paso infortunado me obliga á precaver otros mas funestos aún: engañadas una vez las esperanzas de los buenos tenemos razon para temerlo todo de la imprudencia, y de la fatalidad. Yo envío tropas á vuestro territorio porque es un interes de todas las Provincias hacer impenetrable esta puerta á la guerra civil; el deseo de la paz y del orden ha inspirado esta resolucion. Esas Legiones no derramaran sangre sino para defenderse, no ofenderán sin ser provocadas. Si el Caudillo Oriental ama la paz las tropas de Buenos-Ayres no osarán perturbarla: tales son las obligaciones que les he impuesto al partir, y sabran cumplirlas. Por lo que hace á vosotros vais á recibir una prueba inequívoca de la inviolabilidad de mis promesas. Vosotros habeis querido encargaros de vuestra propia direccion, nombrar vuestros Magistrados, y romper los vínculos que os unian al Pueblo de Buenos-Ayres como á Capital del Estado, y particular de vuestra Provincia; no temais que un Ejército enviado por mis órdenes vaya á hacer el cambio en vuestros consejos. No se dirá en los dias de mi gobierno que he subyugado á los Pueblos hermanos: libres sois, y si no debieseis á la Naturaleza este privilegio, yo por mi voto os lo concediera. Hasta las resoluciones soberanas del Congreso General podeis disponer independientemente de vuestro destino: si se mezclan en él las fuerzas que vais á recibir en vuestro seno, no será sino para contener en vuestro provecho las irrupciones de los Indios que en estos últimos dias tantas agitaciones os han causado. Ciudadanos Santa-Fesinos: creedme; amo vuestra dicha, vuestra tranquilidad; protegeré y respetaré vuestros derechos, y castigaré sin clemencia al que por desgracia se atreviese á comprometer el honor de mis protestas, dando el menor motivo fundado a vuestras quejas. El Cielo que es testigo de mis juramentos quiera concederme en premio de la resolucion en que estoy de cumplirlos, el que vea en mis dias coronada la gran obra de la reconciliacion. — Fortaleza de Buenos-Ayres Julio 23 de 1815.

Ignacio Alvarez.

Gregorio Tagle.

Buenos-Ayres: Imprenta de Niños Expósitos.

Museo Histórico Provincial. Rosario, Santa Fe, República Argentina. Sección Archivo. Año 1815. Impreso de época: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 315 x 190 mm.; letra cuerpo 12/12; conservación buena.

Nº 230 [El Director Ignacio Alvarez Thomas al Teniente Gobernador y Cabildo de Santa Fe. Informa que el ejército que envía a las órdenes del Coronel Viamonta es sólo para contener toda agresión que pudiera provenir de Artigas con quien no se ha logrado dirimir las diferencias.]

[Buenos Aires, julio 24 de 1815.]

[F. 1]/

/Quando V.S. reciva esta comunicacion estará proximo á ese Pueblo un pequeño exercito q.º embio á las ordenes del Coronel Mayor D.ª Juan José Viamont con el solo obgeto de precaver una agrecion menos prudente, q.º intentára acaso el Xefe de los Orientales. Nuestra desgracia há querido q.º no nos convengamos, y hasta q.º un Juez imparcial no arregle nuestras diferencias la política y el interes aconsejan q.º cada parte trate de conservar sus derechos, poniendolos á cubierto de qualesq.º tentativa q.º se dirija á ofenderlos. Las proclamas q.º acompaño instruyen bien claram.º de mis intenciones, y V.S. nada tiene q.º temer p.º su libertad, y las ventajas de q.º goza quando yo le empeño mi palabra como ([hombre]) (Ciudadano) y como Magistrado de q.º hasta al Congreso g.º ni aspiro, ni deseo una variacion en el regimen q.º ese Pueblo y su campaña se hán establecido. Soi inmutable en los principios de moderacion q.º hé adoptado y aun las miasmas provocaciones dando ocasion de acreditar á las tropas de mi mando su valor, no me harán olvidar la prudencia. Si hay q.º duede de la sinceridad de mis promesaa, nececitará de muy poco tiempo para desengañarse.

D. G. Julio 24., de1815.

S.º Teniente Gobernador y
M. I. Cavildo de la Ciudad
de Santa Fé.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 3, A. 5, Nº 5. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 213 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 231 [Manuel Rivera al Gobernador José Javier Díaz. Le envía la espada destinada al General Artigas.]

[Caroya, julio 26 de 1815.]

[F. 1]/

/Con motivo de partir p.º ese destino el actual Rector del Colegio de N. S. de Monserrat tengo el singular honor y placer de poner en manos de V.S. dos Espadas sables con sus correspond.ºº bainas, y guarniciones doradas. El uno de ellos se halla, p.º las sabias, juiciosas, y bien pulsadas determinaciones de V.S. destinado al Gral Oriental D.ª Jose de Artigas. El otro, me he tomado la justa confianza de consagrarlo á la memoria inmortal de V.S., á nombre de la Provincia, q.º se halla acogida bajo sus altos auspicios, y direccion en las circunstancias mas criticas

de su libertad, é independencia. Yo habre logrado todo el premio debido á mis afanes, si con ellos consigo llenar la expansion respetable de sus deseos; y la tierna acogida, y benevolencia de V.S.

Dios gue á V.S. m.ª a.ª Caroya 26. de Julio de 1815.

Manuel Rivera

[Cor.]¹ Direct.ª Sup.ª
[Jose] Xavier Diaz

Efraín V. Blachoff: "La Espada de Artigas". Universidad Nacional de Córdoba. Córdoba (R. A.) 1966. Reproducción facsimilar entre páginas 48 y 49

Nº 232 [Acta de la sesión del Cabildo de Santa Fe. Ante el hecho de que provenientes de Buenos Aires se dirigen buques armados en guerra para hostilizar a la Provincia y de que su diputado fue detenido bajo arresto, se acordó consultar al Gobierno y Cabildo de la Capital, remitiéndoles copia de esta acta. Se resolvió hacer presente al Gobierno los inconvenientes que pueden seguirse provocando a Artigas e impidiendo la comunicación con la otra banda.]

[Santa Fe, julio 27 - 28 de 1815.]

[F. 1]/

/En la Ciudad de Santafee á veinte y siete de Julio de mil ochocientos quince el Señor Governador Intendente asociado de los Señores Ciudadanos Alcalde Ordinario de Segundo Voto, Gabriel de Lasaga, Regidores Luis Manuel Aldao Alferez Nacional, Ramon Cabal Defensor General, con asistencia del Procurador Sindico Albarto Bagalduá; en consorcio tambien del Ministro de Hazienda, Fransisco Antonio Quintana, Juez de Comercio Gregorio Echague, Administrador de Correos Pedro Antonio Echague, á q.º asistieron tambien los Señores Sargento Mayor de Plaza Mariano Espeleta, Francisco Antonio Aldao, Capitan de la primera Compañía de Blandenguez, Vicente Roldan Capitan de la primera Compañía Civica, Juan Francisco Echague Capitan de la Segunda Compañía Civica, Bartolome Camara Capitan de la Segunda Compañía de pardos civicos; dijo su Señoria tiene noticias seguras, que de la Capital de Buenos Ay.ª se dirijen varios buques armados en guerra con ([direccion]) destino á hoztilisar esta Ciudad, y aunq.º se haze increyble, q.º aquel Pueblo tome esta deliberacion, en un tiempo en q.º debemos conciderarnos en perfecta vnion: pero la certeza de la indicada noticia exige el tomar las medidas / q.º paresen adaptables en el caso, principalm.º p.ª que la detencion del Diputado de esta Ciudad baxo de arresto, excluye toda duda. Los Señores concurrentes conferenciado el punto resolvieron vnanimos, q.º pareciendo dificil dar credito á estas noticias sin embargo de los antecedentes, q.º las confirman, se consultó sinceramente al Gobierno Supremo, y Exelentissimo Cabildo de

[F. 1 v.]/

rece quiso aniquilar á los Pueblos que como á Padre conscripto se le habian entregado: Al contrario, V.E. los electrisa, y por V.E. veo á los Pueblos buscar á su Capital como su centro; yo por mi parte, y á nombre de este Pueblo felicito á Buenos Ayres, y á las Provincias todas, por la diestra Eleccion de la Persona de V.E. para q.º colocado al frente de la Nacion asefala la bolbiese á crear de nuevo, haciendo arrepentir á los q. ó sus picases, ó desconfiados adoptaron el partido de eludirse.

[F. 1 v.]/

Dios gue á V.E. m.º a.º / Rioxa y Agosto 8 del 1815.

Exmo Señor

Ramon Brizuela
y Doria

Al Exmo Sup.º Director del Estado.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 3, A. 5, N.º 6. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 215 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N.º 239 [El Cabildo de Jujuy al Director Supremo del Estado. Considera generosas las propuestas del Gobierno que acompañan a su oficio del 26 de junio y desaprueba la conducta del Jefe de los Orientales.]

[Sala Capitular de Jujuy, agosto 11 de 1815.]

[F. 1]/

Exmo Sor

Son tan generosas las propuestas del Supremo Gov.º q.º V.E. acompaña á su of.º de 26 de Junio ultimo, como antiliberales á la Patria, las q.º con demasiada tenacidad procuran sostener el Gefe de los Orientales. Las Provinc.º todas, sencibles á una divicion tan injusta, como extemporanea, aplaudirán la loable conducta de ese Supremo Gov.º, al paso q.º la contumacia en una Guerra destructora, q.º depara la obstinacion del Gefe de los Orientales, será la execracion de ellas. Por lo q.º respecta á esta Ciudad, aunq.º extenuada en extremo, cuente V.E. con quanto pueda serle util á efecto de sostener las benéficas miras del Supremo Gov.º.

Dios g.º á V.E. m.º a.º Sala Capitular de Jujuy y Agosto 11 del 1815.

Exmo Sor.

D.º Mariano Gordaliza

Mar.º Ramon
de Saravía

Fran.º Gabriel del Portal

Miguel Fernz

Ex.º S.º Director Supremo del Estado

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Jujuy. 1812-1862. S. X, C. 5, A. 5, N.º 2. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 301 x 211 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 240 [Juan José Viamonte al Director Supremo. Se refiere a la escasez de víveres que sufre el ejército y a los afectos sensibles que ha causado la disposición de Artigas de retirar los ganados de esa jurisdicción. Solicita la remisión de sal.]

[Rosario, agosto 14 - Buenos Aires, agosto 18 de 1815.]

[F. 1]/

/Exmo Sor

Ag.º 18/ 815

Dígasele que se há pasado orñ al Comis.º p.º que aprovechando la salida del primer Buque, le remita una cant.d de Sal suficiente á suplir esta necesidad.

Paseo la orñ al Comis.º de grra.

[Rúbrica de Ignacio Alvarez Thomas]

Balcarce

Fecha
[F. 1 v.]/

He recibido el oficio de V.E. fecha siete del corriente en que me avisa la remision de 200 quintales de arros, y treinta de carne salada que ha dispuesto V.E. conduzca el Bergantin Belen.

Nada esta de mas en este ramo considerando la escases en que nos hallamos. El Gefe de los orientales havia expedido sus ordenes p.º retirar los Ganados de esta Jurisdicion. Los efectos de esta providencia se ha[n] echo demasiado sencibles, pues aun que ya tenia en este Puerto las 90,, reses de que able aV.E. en el de ayer me ha sido indispensable la demora de dos dias para conseguir las restantes, necesarias á seguir hasta Santa Feé. Los viveres que saco de essa la Expedicion fueron arto escasos: se regularon solo para el numero de tropas p.º 15,, dias sin comprehender la oficialidad, tripulacion y demas personas que siguen el Exercito, y ami arribo á esta Puerto, aquel termino havia concluido, concluido mucho antes los viveres sin embargo de haver reducido los ranchos á solo una comida, y una Galleta diaria cuio articulo, p.º escaso concluyo dias há.

En esta jurisdiccion y en la q.º vamos / á entrar no se encuentra Sal. Este renglon huviera sido muy util, por la mejor conservacion delas Carnes que se toman en la costa pero he quedado admirado al imponerme que solo se proveyo al todo dela expedicion con tres sacos de esta especie. Espero queV.E. de sus providencias para que se remita la cantidad de ella que se considere bastante.

D.º gue aV.E. m.º a.º Puerto del Rosario 14,, de Agosto de 1815

Exmo Señor

Juan José Viamonte

Exmo Señor Director Provicional del Estado —

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. B. X. C. S. A. 5, Nº 6. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 215 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 241 [El Gobierno de Buenos Aires al Teniente Gobernador de Santa Fe. Se refiere a los incidentes ocurridos con los oficiales orientales en Rosario y San Nicolás de los Arroyos, hecho que justifica la presencia en esa provincia de las tropas de la capital. Lamenta la falsa noticia divulgada de que ha sido arrestado el diputado por Santa Fe y explica que la detención de los diputados del Congreso, que llama de Paysandú, no puede considerarse un arresto.]

[Buenos Aires, agosto 18 de 1815.]

[P. 11]/

/Quando V. reciba este ([comunicacion]) (*oficio*) probablem.^{te} sehallarán en ese Pueblo las tropas de esta Capital embiadas á él con los fines q.^o déxo expresados en mis comunicaciones anteriores, creyendo firmemente q.^o arreglada su conducta á las estrechas ordenes q.^o di al Xefe de la Expedicion, habran desempresionado á las personas mal prevenidas y temerosas de un suceso contrario á mis promesas. En tales circunstancias és q.^o creo oportuno contextar á V. sobre el contenido dela actaq.^o me acompañó á su nota oficial de 28. de pp.^{do}

Por cierto q.^o és cosa bien triste el q.^o deseando todos tan vivam.^{te} la tranquilidad y la dicha publica, haya tanto encono quando se disputa ([en los medios]) la eleccion delos medios q.^o deban ([conducirnos]) emplearse para conseguir ([se]) unos fines tan laudables; y és mas triste aún q.^o reine en todos una prevencion tan decidida á creer todas las especies q.^o fomentan la discordia, y á poner obstaculos á las medidas prudentes considerandolas siempre p.^r el lado desus inconvenientes. Aplica estos sentimientos á la falsa noticia del arresto del Diputado de ese Pueblo, pareciendo poco mal á los q.^o la comunicaron confundir los nombres y los significados de las cosas en materia de tan grave trascendencia. La detencion delos Diputados q.^o vinieron á este Pueblo con el de ese p.^r el Congreso de Paisandu no puede llamarse arresto sino p.^r los q.^o no están ni aun iniciados en los primeros elementos de derecho de las gentes: las consideraciones q.^o se dispensaron á sus personas dán una nueva prueba de la suavidad de nuestro caracter, y el decoro con q.^o se tratan los negocios de publica importancia.

La alarma q.^o causó en ese Pueblo el embio de tropas no correspondia á la verdad á las intenciones de este Gobierno q.^{do} acordó esta medida. La insolencia de los oficiales (orientales de origen y procedencia) q.^o en el Rosario y S.^a Nicolas delos Arroyos há espantado á sus pacíficos moradores, hán justificado de hecho mis miras politicas, y los consejos de prudencia q.^o los animaban quando decreté la expedicion; aún con este desengaño no faltará q.^o dé credito á las imposturas y chismes despreciables delos seductores; pero mi jurisdiccion no se extiende hasta las regiones del espiritu.

Los males q.^o temia ese Pueblo como consecuencia dela entrada delas tropas en él están bien explicados p.^r /la orden ([de]) librada p.^r ese Gobierno posteriorm.^{te} (*seg.ⁿ se me há informado*) prohibiendo toda comunicacion con esta Capital. Es decir claram.^{te} q.^o nose teme ofender á B.^a A.^a porq.^o sehalla á su cabeza un Gobierno suave, y moderado; y q.^o será más arriesgado el disgustar á otro q.^o pudiera hacer sentir ([p.^r los principios q.^o]) los efectos de su resentim.^{tos}; Que advertencia tan ominosa para los q.^o mandan, q.^o terrible para los q.^o les deben obediencia! Yo no me separaré jamas, mientras gobierne, de los principios q.^o hé adoptado; pero yo (*tengo*) q.^o dar cuenta á los Pueblos de los males q.^o cause con una condescendencia exesiva: la autoridad q.^o reside en mi persona no

[P. 1 v.]/

es mia, ([la dignidad de los Pueblos de mi Direccion no será hollada impunem.^{te} es presiso]) el Poder q.^o me hán confiado los Pueblos es para sostener sus derechos, su dignidad, y no permitir errores, y procedimientos q.^o puedan ofenderles. Yo siento mucho usar este language; pero nadie haria menos en mi lugar. El Pueblo de S.^{ta} Fé me és muy amado; este mismo sentimiento me obliga á aconsejarle p.^r su dicha, creyendo q.^o corresponderá generosam.^{te} al zelo, é interes q.^o me merece su tranquilidad y la fortuna de su honrado vecindario.

D. G. Agosto 19. de 1815.

S.^r Teniente Gobernador de S.^{ta} Fé.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. S. X. C. 31. A. 10. N.º 4. Folio 1. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 215 mm.; interlíneas de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N.º 142 [José Artigas al Comandante de Paraná Eusebio Hereñú. Se refiere a la invasión porteña a Santa Fe. Dispone no se tenga comunicación alguna con ellos ni se permita apertura de puerto. En caso que pasen el Paraná le mandará los auxilios de tropas que necesite. Anuncia el próximo envío de instrucciones para regular el comercio con los ingleses y demás puertos de la Banda Oriental.]

[Paysandú, agosto 19 de 1815.]

[F. 11/

/Quedo impuesto de lo q.^o V. me dice. Repito á V. lo q.^o dije anteriorm.^{te}, q.^o no tenga cuidado, q.^o porteño alg.^o pise á este lado. Yo no mando el auxilio por q.^o segun me informan los diputados, dice el Gov.^{no} manda tropas por q.^o yo quiero atacarlos. Si mando las mias el reencuentro es inevitable, y yo no quiero exitar Zelos por mi parte. Dejelos V. estar en Sta. Fe á ver q.^o hacen. V. luego q.^o lleguen prive toda comunic.^{on} / Si ellos tratan de intrigar p.^r medio de alg.^{os}, al q.^o pille remitámelo. Si hacen alg.^a movim.^{to} p.^a este lado entonces antes de tres dias tendra V. toda la gente q.^o necesite mientras deje V. q.^o rompan la guerra, q.^o entonces verán lo q.^o es bueno.

[F. 1 v.]/

Yo creo, q.^o la prision de Gongora habra sido p.^r intriga de otro modo era muy dificil. Esto mismo tenga V. pres.^{te} p.^a no dejarse suspender. Ellos deben trabajar mas con la pluma q.^o con las armas. Si piden apertura de Puerto no hay q.^o darla.

[F. 2]/

/Dentro de dos dias marchó al Q.^o Gral. y de allí mandaré á V. las instrucciones q.^o deben regir p.^a girar el Comercio, con los Ingleses, y demas Puertos de la Banda Oriental.

Saludo á V. con todo mi afecto. Paysandu 19 Agosto 1815.,

Jose Artigas

Al S.^r Com.^{te} del Paraná D.^o Eusebio Hereñú

que por espontanea resolucion, acordaron que este Pueblo se restituyera á la proteccion y dependencia de su Capital eligiendo por Th.^o Gobernador al S. D.ⁿ Juan Fran.^{co} Tarragona.

La Junta tiene la satisfaccion de repetir á V.E. que por la acta de dicho acuerdo le cerciorara del por menor de dicha deliveracion.

[F.1 v.]/

Dios gue / a V.E. m.^a a.^a Santa Fe 4 de Sepbre de1815.

Exmo Sor.

Fr. Agustin delos Santos
Fr. Hylario Torres

Fr. Pedro Pablo
Gomez

Gregorio Ant.^o Aguiar

Jose Man.^l Troncoso

José Ign.^o de Camínos
Vocal Secret.^o

Exmo Director Supremo del Estado y Coronel mor D.ⁿ
Ign.^o Alvarez

Archivo General de la Nación. Buenos Aires, República Argentina. Gobierno Nacional. Expedición a Santa Fe. B. X. C. 42, A. 8, N.º 4. Folio 8. 1815-1850. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1: papel con fillgrana; formato de la hoja 295 x 210 mm.; interlíneas de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N.º 267 [El Cabildo de Santa Fe a Ignacio Alvarez Thomas. Informa que como reacción a lo sucedido en esa ciudad el 25 de marzo en que las tropas orientales entraron en ella, el 2 de setiembre reunida "la parte sana" del pueblo en la Sala Capitular se acordó restituirse a la dependencia de la Capital y elegir a Juan Francisco Tarragona como Teniente Gobernador.]

[Santa Fe, setiembre 4 de 1815.]

[F.1]/

/Exmo. Señor

La experiencia q.^o constantem.^{te} muestra álos Pueblos el Camino seguro para fijar la opinión Publica, adjurando el error, y desastre, q.^o p.^r sorpresa, ó causas forzosas llega alguna vez á prevalecer, como sucedio en esta Ciudad el 25. de Marzo, q.^o las Tropas del Oriente entraron en ella, há producido en este Ill.^o Ayuntam.^{to} el Saludable fruto de Vna convicción Sincera para restituirse ála proteccion dela Capital. Esto se verifico el 2., delCorriente, en que reuniendose la parte sana de este Pueblo en laSala Consistorial p.^r expontanea, y libre deliveracion, se acordó/ que el se restituyese á la dependencia desu Capital,

[F.1 v.]/

eligiendo p.^r Then.^{to} Gov.^{co} al Ciudad.^{no} D.^o Juan Fran.^{co} Tarragona, quien queda en posesion del mando, y lo comunicamos á V.E. para su Satisfaccion.

Dios gue á V.E. m.^a a.^a Santa feé 7^{no} 4. del 1815.

Juan Fran.^{co} Tarragona

Pedro Larrechea

Gabriel Lassaga
Ramon Cabal

Luis Man.^l Aldao

Juan Alberto Basaldua

Exmo S.^{co} Sup.^{mo} Direct.^r del Est.^{do} D.^o Ign.^o Alvarez —

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Expediciones a Santa Fe. 1815-1850. B. X. C. 43, A. 8, N^o 4. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 210 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N^o 268 [José Eusebio Herefú a Juan José Viamonte. Le comunica que José Artigas le ha expresado que no se abra el comercio con Santa Fe mientras las fuerzas de la Capital dominan ese punto.]

[Villa del Paraná, setiembre 4 de 1815.]

[F. 11/

/Aora mismo acaba de llegar la contextacion de mi Gefe, y me ordena lo siguiente. No se abre el Comercio con ese Pueblo mientras las fuerzas de V.S. lo dominan. = Dios gue á V.S. m.^a a.^a Villa del Paraná y Sept.^{no} 4., del 1815. = Jose Eusevio Herefú = S.^{co} Coronel D.^o J.^o Jose Viamont Gral delas Fuerzas de B.^a Ayres =

Es copia
Viamont

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. Santa Fe. B. X. C. 5, A. 9, N^o 2. Legajo N^o 2. Año 1815. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 214 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N^o 269 [Juan José Viamonte al Director Supremo. Informa que ha dispuesto que el "Belén" salga a bloquear el puerto de Paraná.]

[Santa Fe, setiembre 4 - Buenos Aires, setiembre 11 de 1815.]

elPliego q.º V.E. me dirigió p.º el Gral delos Orientales
D. Jose Artigas.

Dios gue aV.E. m.º a.º StaFe Oct.º 11., del1815.

Exmo Señor

Juan José Viamont

Exmo S.º Director del Estado.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra, S. X, C. 8, A. 6, Nº 1. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 214 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 288 [Juan José Viamonte al Director del Estado. Le comunica que Braulio Acosta, que acaba de llegar del Paraguay y se dirige a Buenos Aires, le informará de las relaciones entre dicha república y José Artigas.]

[Santa Fe, octubre 15 - Buenos Aires, octubre 21 de 1815.]

[F. 1]/

/Exmo S.º

Oct.º 21 / 815

Quese há enterado p.r la relacion de Acosta; y que este á la mira de indagar las vltiores.

[Rúbrica de
Ignacio Alvarez Thomas]

Balcarce

Fho

D.º Braulio Acosta que acaba de llegar dela Asuncion del Paraguay, y se dirige á esa por la Posta, impondrá aV.E. áboca delas ocurrencias entre la Republica del Paraguay y el Géfe de los orientales: éllas están contextes con las de otros Pasajeros, y avenidas con las que en días antes me dieron los Curas de Nogoya y Gualeguay, q.º vinieron a ésta con licencia de Hereñú, huyendo delos destinos á q.º los llamaba Artigas, y devia proporcionarselos en el hervidero; q.ºs dixeron se rugia con variedad la accion de Candelaria; p.º q.º no éra dudable se habia dado.

Dios gue áV.E. m.º a.º StáFe Oct.º 15., del1815.

Exmo Señor

Juan José Viamont

Exmo S.º Director del Estado.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra, S. X, C. 8, A. 6, Nº 1. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 289 [El Gobierno Supremo al Cabildo de Cochabamba. Acusa recibo del oficio en copia que remitió a José Artigas.]

[Buenos Aires, octubre 18 de 1815.]

[F. 11/

/Con el of.º de V.S. de 31. de Ag.º ult.º hé recibido copia del q.º con la misma fha dirige V.S. al Gefe delos Orientales D.º Jose Artigas (p.º conciliar aq.º.º.º Prov.º con este Gov.º) Yo quedo sumam.º reconocido á ese Ill.º Ayuntamiento.º p.º el interés q.º manifiesta en la union de estas Prov.º y ([ojala]) (*nada seria p.º mi de mas satisfaccion como el*) q.º los resultados correspondiesen á sus buenos deseos.

Oct.º 18./
815.

Ill.º Cav.º de Cochabamba.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. E. X. C. B. A. 5, Nº 0. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 216 x 158 mm.; interlínea de 5 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 290 [Reclamación formulada por Fernando Alfaro ante el Gobierno Supremo en razón de que el General Juan José Viamonta lo desterró de Santa Fe a donde solicita se le permita volver. En el informe del Comandante de armas se manifiesta que Alfaro es discípulo del Padre Monterroso sospechoso de responder a la causa de los orientales y revolucionar al pueblo.]

[Buenos Aires, octubre 26 - Santa Fe, noviembre 11 de 1815.]

[F. 11/

/Exmo Sor.

Buenos Aires Octubre 26.
de 1815.

Informe el General del
Exto. de observacion.

[Rúbrica de
Ignacio Alvarez Thomas]

Tagle

StaFe Nov.º 10., de 1815.

Para poder con propiedad evacuar el informe q.º S.E. el Director del Estado manda en el Decreto q.º antecede, hagalo primero el Comand.º de Armas de ésta Ciudad, q.º siendo conforme á los repetidos confidentiales q.º dieron origen a mi providencia contra el q.º representa,

D. Fernando Alfaro natural de esta Ciudad y del Com.º de Stafé ante V.E. con el debido respeto me presento; y p.º formalizar en el mejor modo la reclamacion de mis dros expongo: Que obtenida la correspond.º licencia, y allanadas todas las dificultades, q.º se ofrecieron ala expedicion, me hallaba proximo á seguir viage a la del Paraguiá a negocios propios quando fui llamado p.º el S.º Gral D.º Juan J.º Viamont; y al ponerme en su presencia, me llenó de increpaciones y amenazas, suponiendome crímenes, sin indicar uno solo determinado; hta asegurarme, q.º *le era indiferente ahorcarme*; concluyó ordenandome q.º me fuera inmediateam.º a bordo con la amenaza de ponerme una barra de grillos si volvía a tierra. No conseguí deprimir mi entera; alo qué, no obstante, las reclamaciones q.º ella me dictaba, y obedesi; alo qual se siguió la pesquisa que especialm.º hizo a mi equipage el resguardo, cuyos ministros no tocaron mis papeles aunq.º yo los invite a ello, p.º dar un testimonio de impureza. Despues de

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 4, N.º 4, Año 1816. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 147 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N.º 322 [José Artigas a Martín Güemes. Le expresa que su empeño debe dirigirse a contener al enemigo luego del desastre de Sipe Sipe y que él por su parte concentrará sus esfuerzos en contener las ambiciones de Portugal. Este gobierno, dice, actúa rodeado de intrigantes y a esto se agrega la fría indiferencia del gobierno de Buenos Aires y de sus agentes en la corte portuguesa. Manifiesta que el presente año 1816 se presenta favorable si los pueblos hacen causa común ya que tienen conciencia de sus deberes.]

[Purificación, febrero 5 de 1816.]

[F.11/ /Año 7º de

Copia

nuestra Regeneración

Señor Dn Martin Guemes

Mi estimado Paysano: el orn de los Sucesos tiene mas que calificado mi caracter y mi decision p.º el systema esta cimentado en echos incontrastables: No es estraño parte de este principio para dirigir á V. mis insinuaciones q.º a la distancia se disfiguran los sentimientos, y la malicia no ha dormitado siquiera para hacer vituperables los míos: pero el tiempo es el mejor testigo, y el admirara ciertamente la conducta del Gefe de los Orientales. Yo me tomo esta licencia ancioso de uniformar nuestro Systema, y hacer cada día mas vigorosos los esfuerzos de la America. Ella ciertamente marcha a su ruina dirigida por el impulso de Buenos Aires. Seria molesto en hacer esta narracion fastidiosa que forma la cadena de nuestras desgracias, y de que todos los sensatos se hallan convencidos. Su preponderancia sobre los Pueblos le hace mirarles con desprecio, y su engrandecimiento le seria mas pesaroso, que su total esterminio. Las consecuencias de este principio son palpables en los / resultados, y abolido el espíritu publico nada es tan posible como nuestro anonadamiento. Por fortuna los Pueblos se hallan hoy penetrados de sus deberes, y su entuciasmo los hace superiores a los peligros. Dar actividad a esta idea seria formar el genio de la revolucion, y asegurar nuestro destino. Estoy informado de su carácter y decision, y ella me empeña a dirigir a V. mis esfuerzos por este deber. Contener al enemigo despues de la desgracia de Sipe - Sipe debe ser nuestro principal objeto. Por aca no hacemos menores esfuerzos por contener las miras de Portugal. Este Gobierno rodeado de intrigantes dirige sus tentativas pero halla en nuestros pechos la Barrera impenetrable. La fría indiferencia de Buenos Aires y sus agentes en aquella corte me confirma de su debilidad. Nada tenemos que esperar sino de nosotros mismos. Por lo tanto es foroso, que nuestros esfuerzos sean vigorosos y que reconsentrado el oriente obre con todos

[F.1 v.]/

[F. 21/

sus recursos. Gracias al cielo, que protege la justicia: nuestro Estado es brillante, y los sucesos diran si / lo hace respetar de todos sus enemigos. Por ahora todo nuestro afan es contener al Extranjero: pero si el año de 6 sopla favorable, ya desmoralizados de estos peligros podremos ocurrir á los del interior que nos son igualmente desventajosos. Entonces de un solo golpe sera facil reunir los intereses, y sentimientos de todos los Pueblos, y salvarlos con su propia energia. Entretanto es preciso tomar todas las medidas analogas a este fin. Yo por mi parte ofresco todos mis esfuerzos, quando tengo el honor de dirigirme a V. y dedicarles mis mas cordiales afectos.

Con este motivo tengo especial gusto en saludar a V. y ofertarme por su muy afecto Servidor y Aprec.^{do}

José Artigas

5 de Febrero 1816
Purificacion

- hay una firma -

Paraná 18 de Marzo de 1895. Es copia tomada del original.

Archivo Histórico de Entre Ríos. Paraná, República Argentina. División Gobierno. Serie I. Carpeta 1. Legajo N° 1 - B. Año 1816. Manuscrito copia: folios 2; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 215 mm.; interlínea de 2 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 323 [José Eusebio Hereñú a Juan José Viamonte. Manifiesta que no puede por sí resolver la devolución de los desertores. Le sugiere solicite al Gobierno de la Capital solución ese problema con José Artigas.]

[Villa del Paraná, febrero 16 de 1816.]

[F. 1]/

/Sor D. J.^a Jose Viamonte = Villa del Paraná Febr.^o 16 del 1816. = Mi apreciado Compañero y mui S.^r mio. = Son en mi poder sus dos favorecidas comunicaciones en que me noticia de la sublevacion de Dragones: á mi á la realidad me és sencible, ¿p.^o q.^o quiere V.S. q.^o haga? No está en mi mano el remedio lo mismo sucede en la devolucion de desertores: no tengo orns de mi Géfe p.^a devolverlos, y de mi arbitrariedad no lo puedo hacer p.^r q.^o seria comprometerme, y preparar nuevos sacrificios á éstos havitantes q.^o tengo el honor de gobernar; no tendria embaraço de poner todo mi influxo p.^a con el Gral en favor de su solicitud, q.^{do} éste no pudiera sér contra mi honor pues lo primero q.^o se diria és q.^o mas hago p.^r aquel G.^{no} q.^o por este. Todas estas reflexiones son las q.^o me contienen no solo á devolver los Desertores, sino tambien el influxo Sobre ello á mi Gefa. El único medio capaz de conseguir su solicitud és el q.^o V.S. lo ponga en noticia del G.^{no} de la Cap.^l p.^a q.^o este con el S.^r Gral hagan una convinacion en los terminos q.^o hallen mas convenientes, afin de q.^o ni yo ni otro qualesquiera pueda comprometerse, siguiendose p.^r los tramites regulares. Con este motivo tengo el honor

de otra cosa, sin embargo de q.º el fuego hasido activo por todas partes, y como nuestra fuerza tiene q.º guardar muchos puntos, trabaja sin cesar dia, ynoche, y es presiso q.º V.E. con presencia de to[do] remita los Socorros. Oy hacen 9,, dias q.º dimos avisos a V.E. yhasta lafha no tenemos contestacion.

[F. 21/

Incluyo los partes dados p.º los Comand.^{tes} delas Divisiones, y el[los] / manifiestan lo ocurrido.

Los buques defuerza podran ser auxiliados asu arribo á esta con los Lanchones q.º disponemos.

Dios gue áV.E. m.º a.º Santa Feé Marzo 10,, álas 6,, de la tarde del1816.

Exmo Sor.

Juan Fran.^{co} Tarragona

Exmo Sup.^{mo} Director delEstado —

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. B. X, C. 8, A. 4, N.º 4, Año 1816. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N.º 337 [José Francisco Rodríguez a Juan José Viamonte. Por orden del jefe de la retaguardia lo intima a rendirse en el término de dos horas pues de lo contrario se verá obligado, con pesar, a estrechar el sitio de la ciudad y le manifiesta que sus habitantes exigieron de Artigas el auxilio de esas fuerzas sitiadoras.]

[Santo Tomé, marzo 11 de 1816.]

[F. 11/

/"En este momento acabo de recibir orn de mi Gefe de retaguardia, q.º me ordena intime aV.S. la rendicion. En esta virtud tratará V.S. deverificarla dhã rendicion en término de dos horas, p.º q.º de lo contrario no tendré mas remedio q.º estrechar las fuerzas á esé Pueblo, q.º me sera lo mas doloroso, p.º solo se me há dirigido á auxiliar á los havitantes de esa Ciudad, q.º exigieron al S.º Gral Artigas les mandase el auxilio delas fuerzas q.º se hallan sitiando esta Ciudad. = Dios gue áV.S. m.º a.º Quart.^l de banguardia de las fuerzas auxiliadoras, "Sto Tomé 11,, de marzo del1816. = Jose Fran.^{co} Rodrig.^º " S.º Gral del Exto de observ.ⁿ D. J.º Jose Viamonte =".

Es copia.

Viamonte

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. B. X, C. 8, A. 4, N.º 4, Año 1816. Folio N.º 2. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 212 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional, Guerra, S. X, C. 8, A. 4, N° 4, Año 1818. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 214 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 346 [José Eusebio Heresú al Cabildo de Santa Fe. Ante el hecho de que Juan José Vinmonte se niega a entregar la plaza de Santa Fe al Comandante en Jefe de las fuerzas orientales, expresa que ha resuelto atacarla pero, si se accede a la voluntad del vecindario que es la rendición, no se seguirá juicio tanto a los ciudadanos santafecinos como a los de Buenos Aires y sus tropas, las cuales podrán retirarse dejando todo el armamento.]

[Cuartel General andante, marzo 22 de 1818.]

[F. 1]/

/M. I. Ayuntam.^{to}

Cerciorado que el command.^{to} en Gefe delas Fuerzas Orientales auxiliadoras del contristado SantaFeé, ha intimado rendicion de essa Plasa al caudillo titulado de observacion delas tropas de Buenos Ayres, a efecto de evitar la efusion de sangre entre Americano[s]; y que dho. Gefe abusando de nuestra vondad, y abandonando aun los principios dela humanidad, se há denegado, figurando el sobstenerse con usurpacion del dro. de un Pueblo Libre.

Movido de compasion de ese inocente Pueblo y honrado vecindario, he tenido abien, prevenir aV.S., que teniendo esa Plasa sitiada con quadruplicada fuerza por mar y tierra, voy en marcha á atacarlos y abrasarlos peresca quien peresca, con doscientos y cinquenta hombres delos colorados fuera delas tropas sobredichas citiadoras de ese Pueblo, apesar de que me he es sumamente doloroso. Pero esté V.S. enla inteligencia que si accede a la solicitud de ese noble vecind.^o que es rendirse serán todos los comprometidos indultados sin / distincion de persona, se cortará toda discordia, y no se les seguirá el mas leve perjuicio tanto á los ciudadanos de esse Pueblo como a los de Buenos Ayres y sus tropas, y si estas quieren retirarse dejando todo el armamento y demas utiles de guerra pueden verificarlo: todo lo que prometo cumplir vajo de mi palabra de honor.

[F. 1 v.]/

Asi lo comunico aV.S. para que como representantes de esse Pueblo lo verifiquen, con anuencia del Gefe de observacion, y delo contrario pasará a deguello a todos los q.^o como cabezas fuesen comprehendidos enla oposicion.

El Parlamentario deverá existir en ese Pueblo tan so-

lamente tres horas, en cuyo tiempo deberá V.S. despacharlo con su última resolución.

Dios gue a V.S. m.^a a.^o Quartel General andante Marzo 22. de 1816.,

Jose Eusevio Hereñu

Miguel Geronimo Redruello
Secretario

Al Ill.^o Cav.^{do} de Santa Feé—

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. E. X, C. 8, A. 4, N^o 4, Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 214 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N^o 347 [José Francisco Rodríguez a Juan José Viamonte. Reitera por última vez la exigencia de que entregue la plaza de Santa Fe depositando el armamento y demás útiles de guerra en el Cabildo. De lo contrario manifiesta que sus fuerzas, que son superiores, vengarán la sangre vertida injustamente.]

[Cuartel General, marzo 22 de 1816.]

[F.11/

/Por un exceso de humanidad, y penetrado de q.^o mis Tropas en el último grado de su efervescencia y ardimiento nada respetarian, y á mi no me seria posible contener su furor justo, convencido de fundamentos é ideas q.^o me inspiran el amor á mis semejantes, oficié á V.S. dias pasados; y estos mismos sentim.^{tos} característicos en mi, son los q.^o me impulsan á reconvenir a V.S. p.^r la última vez, á fin de q.^o en el resto del día entregue V.S. la Plaza á discrecion depositando el armam.^{to} y utiles de grra en el ilustre Cav.^{do} de ése benemerito Pueblo, cuya triste suerte me condele. En intelig.^o q.^o de no verificarlo así, V.S. y toda la Guarnicion serán tratados con todo el rigor dela grra, y mis fuerzas superiores á las de V.S. desplegarán la rabia de q.^o altam.^{to} se hallan poseidos, y vengarán de un modo exemplar la sangre de sus hermanos vertida con injusticia. = Ese Vecind.^o nada tiene q.^o temer, por q.^o serán santam.^{to} respetadas sus personas y propiedades; y V.S. caso de asentir á mi insinuacion podrá con su Tropa desarmada retirarse librem.^{to} á B.^o ayres. = Dios gue á V.S. m.^a a.^o Quartel gral 22., demzo de 1816. = Jose Fran.^{co} Rodrig.^s = S.^r Gral del Extó de observacion.

Es copia.
Viamonte

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. E. X, C. 8, A. 4, N^o 4, Año 1816. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 212 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

[F. 2 v.] /

Exercito cumplirá sus Superiores Ordenes y delas sincer-
ras intenciones que me animan = Tambien tengo el honor
de ofrecer iguales respetos dela Division de Infanteria
Numero Ocho, al mando del Capitan Don Severo Garcia
Sequeiros, que con dos Piezas de artilleria se me reunirá
esta noche / adjuntando los Oficios numeros Vno y Dos,
contextacion que les he merecido, subscribiendose en re-
gocijo con todos sus oficiales enlas Capitulaciones que en
Copia les remiti =

Iguales conatos ha manifestado el Pueblo de San Ni-
colas, y que lo acredita el adjunto oficio señalado con el
numero Tres. = Dios guarde á Vuexcelencia muchos años.
Quartel en el Rosario Abril trece de mil ochocientos diez
y seis = Excelentísimo señor = Eustaquio Díaz Velez =
Excelentísimo Cavildo, Justicia, y Regimiento de Buenos
Ayres =

[F. 21] /

Es Copia desuoriginal a que me remito: Y de orden / del Exmo
Cabildo para pasar a la Honorable Junta de observacion la sig-
no y firmo en Buenos ayres á seis de Mayo de mil ochocientos
diez y seis

José Manuel Godoy

Es.º int.º decab.º

Archivo General de la Nación, Buenos Aires, República Argen-
tina. División Colonia. Sección Gobierno. Archivo. Cabildo de Buenos
Aires. S. IX. C. 19, A. 6, N.º 9, Año 1816. Folio N.º 3/220. Manuscrito
copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 214 mm.;
interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N.º 357 [Proclama dirigida por Eustaquio Díaz Vélez al pueblo
de Buenos Aires. Se refiere a la conducta irritante y arbitraria
del General Juan José Viamonte al mando de la división de tro-
pas veteranas en Santa Fe, que determinó que sus vecinos recu-
rrieran al Jefe de los Orientales José Artigas para recobrar el
derecho de gobernarse por sí mismos. Expresa que los santafe-
cinos no quieren más que la independencia y suplica al pueblo
de Buenos Aires que preste obediencia al Cabildo interin se de-
signe otro gobernante.]

[Cuartel General en el Rosario, abril 13 -
Buenos Aires, mayo 6 de 1816.]

[F. 1] /

/Invicto Pueblo de Buenos ayres y Habitantes de su Cam-
paña = Hermanos y Compañeros todos: sabed: que la
Division de Tropas veteranas que se hallaba en Santa Fee
al mando del coronel Mayor Don Juan Jose Viamont por
orden del Excelentísimo Señor Director coronel mayor
Don Ignacio Alvarez adoptó una conducta tan irritante y
advitraria contra sus Vecinos que fueron desterrados una
parte de los principales de ellos, despues de haberles
arrancado delas manos los derechos santos de governarse
por sí mismos que les habia tributado su vecindario, y
campaña, áque quedaron facultados despues dela revolu-
cion de Abril del año pasado: que han sufrido / vejamenes,

[F. 1 v.] /

atropellamientos, y ultrajes, hasta el caso de ver amenazada la vida de algunos de sus mismos compatriotas, que para atajar estos males se alarmó y puso á la defensiva, ocurriendo al Gefe de los Orientales Don Jose Artigas, para que con sus compañeros los auxiliase al recobro de sus derechos. = La Division fué rendida; pero despues de treinta y un dias de continuadas agitaciones en el uso de las Armas, y á su final ha sufrido Santa Fee todos los desastres y calamidades que son consiguientes á estos sucesos, dejandonos la triste memoria de ver sacrificado por la advitranidad del gobierno á vn Pueblo, á cien benemeritos Veteranos muertos, á cinquenta ó mas que gimen calamidades heridos, y quien sabe quantos de nuestros Hermanos santafecinos y orientales, que han sido embueltos en estos / horrores: Benemeritos Porteños ¿Es este el sistema de libertad civil de igualdad, y seguridad individual que han proclamado nuestras gazetas, y que hemos sellado con nuestra sangre en toda la America para con seguir la independecia de toda Potencia Extrangera? Ya oigo que me respondeis quenó, con la honrradez y sanidad de vuestros corazones, que siempre nos ha distinguido, y que por nuestra desgracia ó falta de tino en nuestros Gov.^{nos} nos ha embuelto en estos desastres: Paisanos mios, guiados de estos principios Santos, todos los Oficiales y Tropa de mar y trra, veteranos y de milicias q.^o se hallan en este Quartel General, se han decidido á sostener vuestros derechos, no permitiendo q.^o siga mas la tirania, y que por sostener á un Governante se nos embuelva en Sangre y anarquia: Si Paysanos, no os dejeis engañar con palabras doradas en derecho. Los Santafecinos no quieren mas que la independecia de su Pais, los bravos ori- / entales volveran á sus Hogares llenos de complacencia, por haber ayudado a evitar que se repitan en America los horrores dela Conquista; no lo dudeis un instante, son ntros Hermanos y unidos siempre que alguna Nacion extrangera embidie nuestros derechos, los vereis correr entre nosotros á empaparse en la sangre de ellos; seguro de estas verdades os encargo y Suplico que presteis vuestra obediencia al Excelentísimo Cavildo de Buenos Ayres, á quien reconoce por su Superior este Exercito, interin nuestro benemerito Pueblo, en pleno goze de libertad y uso de sus derechos nombra otro governante. Quartel general en el Rosario trece de Abril de mil Ochocientos diez y seis =
Eustoquio Diaz Velez

[Rúbrica de José
Manuel Godoy]

[F. 2.] /

[F. 2 v.] /

Es copia desuorig.¹ a que me remito: Y deorn del Exmo Cabildo para pasar a la HonorableJunta deobservacion lasigno y firmo en Buenos ayres a seis de Mayo demil ochocientos diez y seis.

Jose Manuel Godoy
Es.^{no} int.^o decab.^{do}

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Colonia. Sección Gobierno. Archivo. Cabildo de Buenos Aires. S. IX, C. 19, A. 6, N.º 9, Año 1816. Folio N.º 1/224. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 214 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

sente firmado de mi mano, sellado con el escudo de armas del Estado, y refrendado p.^r el Secret.^o del Departam.^{to} de Gov.^{no}. En B.^a Ay.^a á 19 de Abril de 1816.

Nombram.^{to} de los Diputados q.^o se despachan á celebrár tratados de páz y amistad con las Autoridades de S.^{ta} Fé y Gafes Orientales.

Archivo General de la Nación, Buenos Aires, República Argentina. División Nacional. Banda Oriental 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral. S. X, C. I, A. 4, N^o 1, Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 212 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N^o 363 [El Gobierno de Buenos Aires a José Artigas, Le comunica la partida de una diputación a Santa Fé integrada por Francisco Antonio de Escalada, José Miguel Díaz Vélez, Marcos Balcarce y Marcos Salcedo. Su objeto es allanar las desavenencias entre Santa Fé y Buenos Aires. Habla de la necesidad de llegar a un acuerdo con la Banda Oriental y establecer pactos fraternales entre los territorios oriental y occidental.]

[Buenos Aires, abril 19 de 1816.]

[F. 11/

/El dia de mañana sale de esta Capital para el Pueblo de Santa Fé una Diputacion compuesta del Presidente de este Ayuntam.^{to} D.^o Fran.^{co} Escalada, del D.^r D.^o José Diaz Velez Vocal de la Junta de Observacion (*el Coron.^l mayor D.^o Marcos Balcarce*) y del Presb.^o D.^o Marcos Salsedo en clase de ([. . .]) (*Secret.^o*) Llevan por obgeto el tranzar las desavenencias demasiado sencibles del Pueblo de Santa Fé con este de Buenos Aires, y las q.^o con este motivo sehán suscitado nuevam.^{to} respecto de esa Vanda del mando de V.S. y yo hé creido deber anticipar á V.S. esta noticia por si juzgáre oportuno hacer algunas prevenciones á los Xefes de Su dependencia en el referido punto de Santa Fé. ([Siempre]) Tengo por escusado el hacer á V.S. convencimientos sobre la necesidad de poner termino á las antiguas ([. . . .]) diferencias delos territorios oriental y occidental; pero no podré omitir la consideracion de q.^o los hijos de Buenos Aires jamás se hán propuesto la humillacion delos demas Pueblos, y q.^o Si Sus gobiernos han ([tenido alguna vez pretenciones menos razonables sobre esa vanda]) exercido alguna vez sobre esa Vanda actos de verdadero despotismo los hijos de Buenos Ay.^a fueron siempre sus 1.^{as} victimas. Si la desgracia ha podido inspirar persuaciones contrarias á estas protestas, á la misma debemos atribuir las catastrofes lamentables q.^o hán arrancado á los Patriotas tantas lagrimas y q.^o hán hecho ([. . . .]) (*regocijar*) á nuestros comunes enemigos ([q.^o se de nuestras discordias sobre]) p.^r los triunfos q.^o le alcanza nuestra propia imprudencia. Quiera V.S. prestarse a una sincera y durable reconciliacion, y

establecer pactos razonables de fraternidad adquiriendo p.^o este título otros nuevos al reconocimiento y á la admisión de los hijos de esta Provincia, y á las consideraciones de la Patria.

D. G. Abril 19. de 1816.

S.^o Gral D.^o Jose Artigas.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral. S. X, C. I, A. 6. N^o 1, Año 1816. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 215 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N^o 364 [El Gobierno de Buenos Aires al Gobernador de Santa Fe. Le informa sobre la partida de una diputación integrada por Francisco Antonio de Escalada, José Miguel Díaz Vélez, Marcos Balcarce y Marcos Salcedo para restablecer la concordia y solucionar las diferencias ocurridas en el territorio.]

[Buenos Aires, abril 19 de 1816.]

[F. 11/

/([Yá q.^o nuestra desgracia no há podido impedir los desastres de estos ultimos dias és de nuestra obligacion el repararlos]) Saldrá mañana de esta Capital una diputacion compuesta del Presidente del Exmo Cabildo D.^o Fran.^o Escalada, del D.^o D.^o José Diaz Velez, vocal de la Junta de Observadora (el Coron.^o m.^o D.^o Marcos Balcarce) y del Presbitero d.^o Marcos Salcedo Como Secretario, con destino á ese Pueblo p.^o tratar de los medios q.^o puedan restablecer la concordia y terminar las diferencias ultimam.^o Suscitadas en ese territorio. Anticipo á V.S. este conocimiento para q.^o se sirba tomar ([aquel]) ([interés]) en el éxito feliz de su encargo aq.^o interés q.^o demanda la importancia del negocio, haciendose acreedor por este servicio a las consideraciones de la Patria y al reconocimiento de los hijos de esta Provincia.

D. G. Abril 19. de 1816.

Al Gob.^o de Santa Fé.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral. S. X, C. I, A. 6. N^o 1, Año 1816. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 214 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N^o 365 [El Gobierno de Buenos Aires al Comandante General de las fuerzas orientales en Santa Fe. Comunica que una diputación compuesta por Francisco Antonio de Escalada, José Miguel Díaz Vélez, Marcos Balcarce y Marcos Salcedo, va plenamente autorizada para tratar con él a fin de restablecer la concordia que ofrece Buenos Aires.]

[Buenos Aires, abril 19 de 1816.]

Archivo General de la Provincia, Corrientes. Correspondencia Oficial (1ª serie) N° 6, Año 1718. Manuscrito original; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 244 x 184 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación regular.

N° 372 [José Isasa, diputado de Córdoba ante Artigas. Señala la conveniencia del envío de diputados orientales al Soberano Congreso de la Nación, único medio de concluir las diferencias y reflexiona sobre los males que podrían derivarse de su negativa dado el estado anárquico existente después de la derrota de Sipe Sipe y de los acontecimientos de Santa Fe que exigen reparación.]

[Villa de la Purificación, abril 26 de 1816.]

[F. 11]/

/Consecuente á la sesión q.º tube anoche con V.S. sobre la reunion de los Sres Diputados orientales al Congreso de Tucuman, me parece q.º debo poner en Consideracion de V.S. los grandes males q.º se irrogarian á la Nacion entera con su negativa, y los excesivos bienes q.º persibiriamos de esta concurrencia tan deseada.

El Estado Anarquico en q.º nos hallamos, la desgraciada Jornada de Sipe-Sipe los movimientos q.º hasen todos los Pueblos p.º conserbar su livertad provinsial, el acontecimiento de Sta Fée y sus ulteriores resultados, imperiosam.º piden su reparacion; ¿Y qual sera la persona q.º pueda cortar de raíz, estos males tan destructores de la Nacion? Yo creo q.º V.S. es el destinado p.º esta tan grande empresa: el digno titulo de Protector delos Pueblos nunca mas q.º ahora debe hacerlo valer. Declarada de este modo su proteccion, veremos legalizadas todas nuestras providencias, y emanando de un origen tan legitimo como el Congreso Nacional todas ellas resiviran la acepta[cion] y omenage de todos los Pueblos.

La eleccion libre q.º han hecho estos de los Individuos q.º componen esta augusta corporacion, nos anuncia la reflexion, fondo, y madures desus resoluciones. Estoy firmemente persuadido q.º las ideas liberales q.º animan á los mas de ellos, aumentadas con los dignos representantes de la Banda Oriental, ofreseran al Suelo Americano unos dias de felicidad, y quietud.

[F. 1 v.]/

Solo un Congreso Nacional / es el q.º puede terminar males de tanta trasendencia. V.S. debe estar convencido de esta verdad: así lo hemos visto verificado en las nuebas y recientes combulsiones de la otra America y España: á esto apelo Caracas, y dió á luz una sabia constitucion: á esto la misma España en el estado de abatimiento y confusion en q.º se hallaba, y salbo toda la Nacion; y á está tambien debemos apelar nosotros p.º aniquilar nuestras division.º domesticas: Yo ruego á V.S. á nombre de la Patria y del Xefe de q.º soy embiado: se digne acceder á tan justa solicitud: su buena politica debe proveer no solo á la livertad del Pueblo oriental sino tambien, a la seguridad de los estados vezinos, olvidarse de los padecimientos á q.º

están expuestos unos Pueblos indefensos, privarles del único remedio q.º podía salvarlos, es negar los sentimientos q.º exige la humanidad.

Yo me hallo firmemente convencido de q.º tiene V.S. pendiente con el Pueblo de Buen.º Ayr.º, conosco los excesos de este, y los fuertes alegatos q.º en favor de V.S. ofresen el inmenso cumulo de ultrajes, y la Guerra desoladora q.º ha hecho á este bello Pais, la pendencia de los tratados q.º barias veces se han iniciado y no se han concluydo; mas á pesar de todo creo q.º este no es motivo q.º pueda impedir la incorporacion de los Diputados Orientales al Congreso, antes si, el mismo Congreso pueda terminar y concluir las diferencias entre ambos Pueblos.

Vn medio legal y legitimo debe buscarse p.º terminar p.º la justicia lo q.º es muy ominoso p.º las Armas.

[F. 21/

El Congreso legitimam.º autorizado p.º la Nacion podra fenecer este asunto oida / la expresion de los representantes de V.S. entonces veremos concluidas las diferencias de ambas Provinsias por el unico Juez q.º puede conocerlas, y entonces tambien veremos establecido y afianzado el medio unico de salbarnos, y constituirmos.

Dios Gue á V.S. m.º a.º Villa de la Purificacion 25. de Abril de 1816. Sor Xefe de los Orientales D. Jose Artigas.

Contextacion.

Acompaño á V. el adjunto oficio p.º el Gov.º desu Prov.º el contiene el resultado de su mision y de mi resolucion.

Dios Gue á V. m.º a.º Villa de la Purificacion 26 de Abril de 1816 = Jose de Artigas =

Archivo General de la Nación. Buenos Aires, República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1816 a 1818. Correspondencia de Artigas José, Barreyro Miguel, Gobernador Delegado de Artigas, Cabildo de Montevideo, Cabildo de Villa Guadalupe, etc. S. X. C. I. A. 8, N.º 3, Año 1816, abril. Manuscrito copia de época; fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 206 mm.; interlínea de 8 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 373 [Copia de los siguientes documentos enviados por la Comisión pacificadora al Director Supremo Antonio González Balcarce: 1 - Los Diputados ante Santa Fe y los orientales, Marcos Balcarce, Francisco Antonio de Escalada, José Miguel Díaz Vélez, Manuel Vicente de Maza y Marcos Salcedo a José Francisco Rodríguez, Mariano Espeleta y Cosme Maciel. Se refieren a la gestión de paz que les ha encomendado el nuevo Director de Buenos Aires Antonio González Balcarce, de acuerdo a lo establecido en los tratados preliminares del 9 de abril. Solicitan fijen el día para entrar en negociaciones. (Rosario, abril 25 de 1816.) 2 - Los diputados ante Santa Fe y los orientales al Gobernador Intendente de Santa Fe. Remitan el oficio anterior. (Rosario, abril 25 de 1816). 3 - Los diputados ante Santa Fe y los orientales a José Artigas. Manifiestan que están autorizados a tratar con él para consolidar la unión luego de los tratados suscritos con Santa Fe. (Rosario, abril 25 de 1816). 4 - Mariano Espeleta a los diputados ante Santa Fe y los orientales. Informa que por dis-

D.^o gue. ã V.S. m.^a a.^a Santa Fée y Mayo 6 de 1816.
Jose de Isasa

Sor. Gov.^{or} Intend.^{to} dela Prov.^a de Cordova.

Archivo Histórico de Córdoba. República Argentina. Archivo de Gobierno, Libro 47A. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 202 x 210 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 387 [José Artigas a los Comisionados de Buenos Aires, Marcos Balcarce, Francisco Antonio Escalada, Manuel Vicente de Masa, José Miguel Díaz Vélez y Marcos José Salcedo. Les manifiesta que en consideración a la importancia de su comisión es necesario retrocedan con las tropas de Rosario hasta los límites de su jurisdicción lo que terminará con los recelos y facilitará ajustar la unión para luego dirigirse a la Banda Oriental con la misma finalidad.]

[Cuartel General, mayo 7 de 1816.]

[F.1]/

/Es foroso, que V.S.S. en rason del importante objeto de su comicion retrograden con las tropas del Rosario a los terminos de su jurisdiccion. Este paso garantira laSantidad de sus intenciones, y entonces será mas facil cortár los recelos, y ajustar los principios que debenSancionar la Vnion Verdadera. Será por demas exponer á V.S.S. mis deseos por realizarla, quando ellos desgraciadam.^{to} siempre fueron ó desatendidos ó mal interpretados = Acaso á estos dias desgraciados Succedan otros de alegria, y V.S.S. animados de mas nobles sentimientos sean el Iris del consuelo. Al efecto cumplida aquella condicion podran V.S.S. pasár á esta Vanda y ajustár lo conveniente en obsequio del bien gral. Es preciso que V.S.S. / se penetren dela dificultad que habra en llegar por tierra á este destino, y de la brevedad, con que pueden conducirse por mar: Ancioso de este momento podrán V.S.S. embarcarse, y presentarse con este á qualquiera delosPuertos de esta Vanda, que el Solo bastara para que su trancito por mar nosea impedido hasta este destino = tengo el honor deSaludar á V.S.S. con mis mas afectuosos cumplimientos, Cuartel Gral 7 de Mayo del1816 = Jose Artigas = A los S.S. dela Comicion del Pueblo de B.^a Ay.^a

[F.1 v.]/

Es copia. Salcedo

Archivo General de la Nación. Buenos Aires, República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral. S. X, C. I, A. 6, Nº 1, Año 1816. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 208 x 212 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 388 [José Artigas a Antonio González Balcarce. Manifiesta ha recibido invitación de sus diputados para terminar diferencias y consolidar la unión y expresa que previamente las tropas de

Rosario deben retirarse a San Nicolás o a otro punto de su jurisdicción y luego los diputados podrían dirigirse por mar a la Banda Oriental.]

[Cuartel General, mayo 7 de 1816.]

[F. 11/

/Departam.^{to} de Gobierno.

N. 1^o Oficio del General en Xefe de los orientales al Gobierno de esta Capital.

Publiquese en
gazeta

[Hay una
rúbrica]

Acabo de recibir una invitación de los Diputados de ese gran Pueblo, a q.^{na} V.E. dignam.^{te} preside con el noble objeto de transar las diferencias, q.^{os} han incendiado la guerra intestina. Yo Siempre amé la paz, y mis medidas Siempre fueron eficaces por realizarla.

[F. 1 v.]/

Con este objeto indico a V.E. lo mismo, q.^o a Sus Comisionados: q.^o antes de todo avenimiento las Tropas del Rosario deben retirarse a S.^{na} Nicolas, u otro termino de Su jurisdicción. Afianzado este paso los S^{res}. Comisionados podran pasar a esta Banda p.^r/mar, consultando de este modo la brevedad q.^o es de desear. Entonces Se ajustaran las ideas y Seran reciprocas las Satisfacciones. Interesado en la gloria de este gran dia p.^{ra} las Prov.^{as} del Sud, felicito a V.E. desde ahora por el asierto de ver abrazadas intimamente la equidad, y la justicia.

Tengo el honor de Saludar a V.E. con mis mas Cordiales afectos. Quartel Gral 7., Mayo 1816.,

Jose Artigas

Al Exmo S.^r Director D.^{na} Ant.^o Gonzalez Balcarse.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral. S. X, C. I, A. 6, N^o 1, Año 1816. Manuscrito original: letra de José Monterrosa; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 214 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N^o 389 [Los diputados de Buenos Aires al Gobernador Intendente de Santa Fe. Informan que, conforme a lo acordado, el General Eustaquio Díaz Vélez se retiró fuera de su jurisdicción y sólo se espera la reunión de la Comisión con los diputados de aquella ciudad para firmar el tratado de paz, unión y alianza.]

[Rosario, mayo 7 de 1816.]

[F. 11/

/Luego que esta comición recibió el oficio del día 4, dirigido a ella por los S.S. Diputados de esa Ciudad, y de V.S., d. Juan Fran.^{co} Seguí y de su asociado el Xefe del Exto auxiliador oriental d. José Fran.^{co} Rodríguez, conforme en lo que acordaron con nros Diputados d. José Miguel Díaz Velez y d. Manuel Vicente de Maza, paso el conveniente al Gral de este Exto d. Eustoquio Díaz Velez para que se retirase con las fuerzas de su mando, fuera de esta